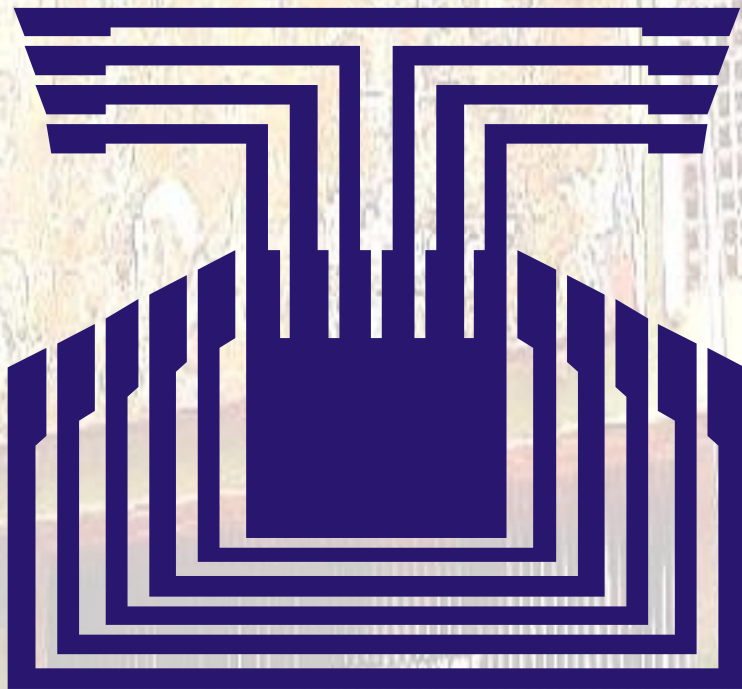


GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

AÑO 50. 196. ENERO - MARZO, 2025

TRIMESTRE I

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NUÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
IVONN YANETH OLIVARES ALDANA

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS

LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA
LEONEL DAVID CAMACHI CARRILLO

MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 12/11/2024

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO

REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
IVONN YAHETH OLIVARES ALDANA

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ
JONATHAN JOSÉ RINCÓN MARQUEZ
ÁNGEL EDUARDO DÍAZ PULIDO

ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 12/11/2024

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL(S) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

CONSEJO SUPERIOR

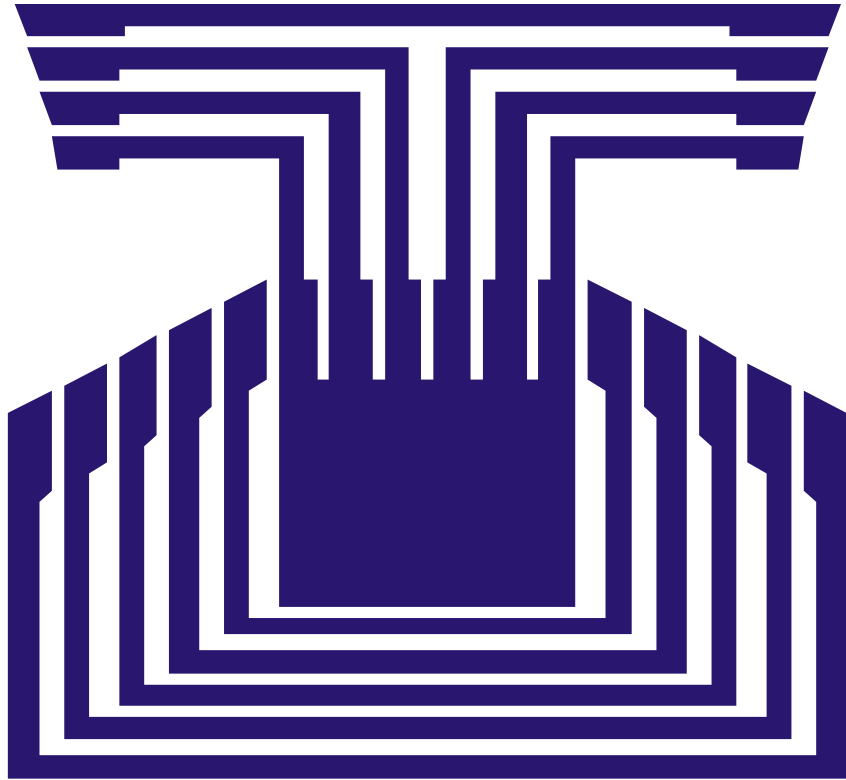
ELCY YUDIT NUÑEZ MALDONADO

JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA
CHRISTOPHER FRANCISCO VIVAS BARAJAS

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NUÑEZ

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018



UNET

ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

CAPROUNET. Derecho de palabra	08
Consejos Diferidos.....	08
Convenios.....	16
Comisión Art. 30 Reglamento Electoral	16
Informe estacionamientos UNET FISS-2025.....	17
Poder Apud Acta	17
Ratificación Decano de Extensión (E).....	18
Ratificación Vicerrector Académico (E).....	18
Situación Electoral Universitaria.....	19

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado.....	26
Contratación Personal Académico Docente Libre	31
Diplomados	31
Permisos remunerados y salida del país	32
Reincorporación Personal Académico.....	33

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles	35
Contrataciones directas	36
Modificaciones Presupuestarias.....	41
Jubilaciones Personal Académico	63
Jubilaciones Personal Administrativo	63
Jubilaciones Personal Obrero	64
Permisos fuera del país Personal Administrativo.....	65
Reincorporación Personal Administrativo.....	66

SECRETARÍA

Calendario Académico Lapso 2025-1 Especial y Receso Vacacional Agosto -Septiembre 2025.....	69
Cronograma Actos de Grado 2025.....	69

Normas de Aranceles Universitarios. Modificación.....	70
Receso Ferial FISS 2025. Modificación	84
Receso período vacacional agosto 2025 –septiembre 2025	85

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado.....	90
Contratación Jubilados Activos Postgrado.....	94
Diplomados	95

SECRETARÍA

Ascensos	98
----------------	----



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU 004/2025**Martes, 11 de marzo 2024**

4. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la información sobre la situación financiera de la Caja de Ahorros de los Profesores UNET, CAPROUNET, ofrecida por representantes de la Junta Directiva de CAPROUNET, encabezada por el profesor Carlos pardo Segnini; igualmente, el ciudadano Rector emprenderá las gestiones necesarias ante las instancias institucionales respectivas.

CONSEJOS DIERIDOS**CU 005/2025****Martes, 18 de marzo 2025**

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico (E), designado según Resolución C.U. 002/2022, por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2025 hasta el 12/06/2025, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.
2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/03/2025 hasta el 14/06/2025.
3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Ender Silvestre Mora García, titular de la cédula de identidad N° V-14.265.968, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para viajar a España, por cuidados y seguimiento de la salud de su hijo menor, desde el 1/03/2025 hasta el 30/05/2025.
4. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionaria Anyela Josefina Pérez Urbina, adscrita a la Asociación Sindical de Empleados Administrativos UNET (AEAUNET), para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 19/02/2025 hasta el 18/02/2025.
5. Consideración sobre autorización al Rector de la UNET para otorgar Poder Apud Acta a los abogados UNET: Elsy Xiomara Morales Serrano, María Andrea Patiño Ochoa, Jaime Gerardo Santander Peñaloza y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad N0s. V-12.814.208, 23.583.793, 5.030.152 y 12.235.534, respectivamente, e inscritos, en su orden, en el Inpreabogado, bajo los números 71.622, 300.414, 26.125 y 74.418, para que conjunta o separadamente, representen, sostengan y defiendan en los derechos e intereses de mi representada en los actos e instancias que conlleve la querrela funcional interpuesta por la ciudadana Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad No. V- 11.491.714, ante el Juzgado Superior

Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

6. Consideración sobre propuesta de modificación del Cronograma Lapso Académico 2025-1, Regular, y del receso vacacional agosto-septiembre 2025 según lo acordado en la sesión del Consejo Universitario C.U. 004/2024, del 11/03/2024.
7. Consideración sobre Reforma Curricular del programa de “Maestría en Agronomía Producción Vegetal”, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 1.
8. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, de la asignatura “Estadística Aplicada al Mercadeo”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 2.
9. Consideración sobre la solicitud del Decanato de Extensión referida a la aprobación del Diplomado “Sistema de Gestión de Proyectos Mineros”, aprobado el Consejo de Decanato de Extensión N° 008, de fecha 30/10/2024, según Memorando N° D:Ext. 333/2024, del 1/12/2024, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 3.
10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**Bs.7.167,79**) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 7/01/2025 al 4/02/2025	3.141,15
Ingresos percibidos por Servicio Médico odontológico del 7/01/2025 al 4/02/2025	584,40
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Carol Viviana Colmenares	3.442,24
TOTAL MODIFICACIÓN	7.167,79

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.167,79
TOTAL	7.167,79

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero de 2025, en DIECISIETE MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.17.238,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal para Acto de Grado IESIP	17.238,10
TOTAL MODIFICACIÓN	17.238,10

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	17.238,10
TOTAL	17.238,10

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 447.099,63), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 14/01/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.647,21
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 14/01/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.161,80
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 28/01/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	297.032,50
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 28/01/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	74.258,12
TOTAL MODIFICACIÓN	447.099,63

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	357.679,71
TOTAL	357.679,71

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	29.806,00
Vicerrectorado Académico	29.806,00
Vicerrectorado Administrativo	29.807,92
TOTAL	89.419,92

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 406.635,26), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	325.308,21
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	81.327,05
TOTAL MODIFICACIÓN	406.635,26

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	325.306,21
TOTAL	325.306,21

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	19.765,00
Vicerrectorado Académico	19.765,00
Vicerrectorado Administrativo	19.769,15
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos de personal de la institución, primera cuota.	22.021,90
TOTAL	81.327,05

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 172.271,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 13/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	137.817,59
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 13/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	34.454,39
TOTAL MODIFICACIÓN	172.271,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	137.817,59
TOTAL	137.817,59

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.818,00
Vicerrectorado Académico	4.818,00
Vicerrectorado Administrativo	4.819,39
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos de personal de la institución, segunda cuota.	20.000,00
TOTAL	34.454,39

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIECISEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.628.972,16), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 05/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.081.789,25
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 05/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	520.447,32
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 05/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.388,47
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 05/02/2025,, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.347,12
TOTAL MODIFICACIÓN	2.628.972,16

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.103.177,72
TOTAL	2.103.177,72

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	46.343,00

Vicerrectorado Académico	46.343,00
Vicerrectorado Administrativo	46.345,48
Decanato de Extensión: exoneraciones de cursos de personal de la institución, primera cuota.	366.762,96
TOTAL	525.794,44

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 2.490.472,97), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 11/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.992.378,37
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 11/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	498.094,60
TOTAL MODIFICACIÓN	2.490.472,97

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.992.378,37
TOTAL	1.992.378,37

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	37.110,00
Vicerrectorado Académico	37.110,00
Vicerrectorado Administrativo	37.111,64
Decanato de Extensión: exoneraciones de cursos de personal de la institución, segunda cuota.	386.762,96
TOTAL	498.094,60

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.540.407,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.971.985,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	492.996,40
Ingresos percibidos por laboratorio Bioambiental al 12/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.340,59
Ingresos percibidos por laboratorio Bioambiental 12/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.085,15
TOTAL MODIFICACIÓN	2.540.407,76

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.032.326,21
TOTAL	2.032.326,21

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	169.360,00
Vicerrectorado Académico	169.360,00
Vicerrectorado Administrativo	169.361,55
TOTAL	508.081,55

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (**Bs. 1.822.441,08**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 20/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.455.719,60
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 20/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	363.929,90
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 20/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.233,26
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 20/02/2025,, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	558,32
TOTAL MODIFICACIÓN	1.822.441,08

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
---------	--------------------------

Decanato de Extensión	1.457.952,86
TOTAL	1.457.952,86

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	121.496,00
Vicerrectorado Académico	121.496,00
Vicerrectorado Administrativo	121.496,22
TOTAL	364.488,22

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 14 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTAIÚN BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 102.131,09), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	81.704,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.426,22
TOTAL MODIFICACIÓN	102.131,09

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	81.704,87
TOTAL	81.704,87

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6.808,00
Vicerrectorado Académico	6.808,00
Vicerrectorado Administrativo	6.810,22
TOTAL	20.426,22

20. Consideración sobre continuación del análisis y discusión del Reglamento Electoral UNET. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Parágrafo Único del Artículo 16 del Reglamento Interno de

Funcionamiento del Consejo Universitario (quorum), **RESUELVE:** Diferir el Consejo Universitario en su sesión C.U. 005/2025, del 18/03/2025, hasta una nueva convocatoria.

CONVENIOS

CU 002/2025

Viernes, 31 /01/2025

3. Consideración sobre el Convenio Marco de Alianza Estratégica Académico - Productiva entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y AgroTech Táchira C.A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó diferir la consideración sobre el Convenio Marco de Alianza Estratégica Académico - Productiva entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y AgroTech Táchira C.A., en función de las opiniones vertidas por los Consejeros.

COMISIÓN ART. 30 REGLAMENTO ELECTORAL.

CU 003/2025

Martes 14 /02/2025

4. Consideración sobre continuación del análisis del Reglamento Electoral de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la continuación del análisis del Reglamento Electoral, quedando en los siguientes términos:

El Cuerpo Colegiado acordó retomar el Artículo 30 referido a las ponderaciones, y aprobó designar una Comisión para que presente una propuesta al Consejo Universitario, en un término de veintidós días contados a partir de la presente fecha. Dicha Comisión quedó integrada como se describe a continuación.

Nº	En representación de:	Miembro integrante
1	Autoridades	Martín Aquiles Paz Pellicani, Coordinador
2	Decanos	Luis Ramón Villanueva Salas
3	Profesores	Lezdy Carolina Casanova Pulido
4	Estudiantes	Leonel David Camacho Carrillo
5	Gremios	Jorge Rafael Mora Alvarez

La Consultor Jurídico, abogada Elcy Morales y la profesora Elizabeth María Gandica de Roa, fungirán como asesoras cuando la Comisión les solicite.

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 5

8. Consideración sobre el informe del uso y administración de los estacionamientos UNET durante el receso ferial FISS 2025, en cumplimiento con lo aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 043/2024, del 21/12/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta del informe del uso y administración de los estacionamientos UNET durante el receso ferial FISS 2025, en cumplimiento con lo aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 043/2024, del 21/12/2024. Asimismo, acordó que las observaciones realizadas por los Consejeros sean remitidas al Despacho Rectoral para hacerlas llegar a la Comisión respectiva.

PODER APUD ACTA

CU 006/2024

Lunes, 24 de marzo 2025

5. Consideración sobre autorización al Rector de la UNET para otorgar Poder Apud Acta a los abogados UNET: Elsy Xiomara Morales Serrano, María Andrea Patiño Ochoa, Jaime Gerardo Santander Peñaloza y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad N0s. V-12.814.208, 23.583.793, 5.030.152 y 12.235.534, respectivamente, e inscritos, en su orden, en el Inpreabogado, bajo los números 71.622, 300.414, 26.125 y 74.418, para que conjunta o separadamente, representen, sostengan y defiendan en los derechos e intereses de mi representada en los actos e instancias que conlleve la querrela funcional interpuesta por la ciudadana Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad No. V- 11.491.714, ante el Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la autorización al Rector de la UNET para otorgar Poder Apud Acta a los abogados UNET: Elsy Xiomara Morales Serrano, María Andrea Patiño Ochoa, Jaime Gerardo Santander Peñaloza y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad N0s. V-12.814.208, 23.583.793, 5.030.152 y 12.235.534, respectivamente, e inscritos, en su orden, en el Inpreabogado, bajo los números 71.622, 300.414, 26.125 y 74.418, para que conjunta o separadamente, representen, sostengan y defiendan en los derechos e intereses de mi representada en los actos e instancias que conlleve la querrela funcional interpuesta por la ciudadana Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad No. V-

11.491.714, ante el Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

RATIFICACIÓN DECANO DE EXTENSIÓN (E)

CU 006/2025

Lunes, 24 de marzo 2025

2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/03/2025 hasta el 14/06/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/03/2025 hasta el 14/06/2025.

RATIFICACIÓN VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

CU 006/2025

Lunes, 24 de marzo 2025

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico (E), designado según Resolución C.U. 002/2022, por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2025 hasta el 12/06/2025, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022, del 7/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2025 hasta el 12/06/2025, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la continuación del análisis del Reglamento Electoral, quedando en los siguientes términos:

El Cuerpo Colegiado acordó retomar el Artículo 30 referido a las ponderaciones, y aprobó designar una Comisión para que presente una propuesta al Consejo Universitario, en un término de veintidós días contados a partir de la presente fecha. Dicha Comisión quedó integrada como se describe a continuación.

Nº	En representación de:	Miembro integrante
1	Autoridades	Martín Aquiles Paz Pellicani, Coordinador
2	Decanos	Luis Ramón Villanueva Salas
3	Profesores	Lezdy Carolina Casanova Pulido
4	Estudiantes	Leonel David Camacho Carrillo
5	Gremios	Jorge Rafael Mora Alvarez

La Consultor Jurídico, abogada Elcy Morales y la profesora Elizabeth María Gandica de Roa, fungirán como asesoras cuando la Comisión les solicite.

Se prosiguió con el análisis del Reglamento, acordándose lo siguiente:

- 1) **CAPITULO OCTAVO De la votación: título sin modificaciones**
- 2) **Artículo 64:** Las votaciones para las elecciones previstas en este Reglamento se harán en forma uninominal. **Se mantiene igual.**
- 3) **Artículo 65:** La votación se iniciará a las 8:00 a.m. del día fijado para ello, con la apertura, por triplicado, del Acta que se contrae el artículo 67 de del presente Reglamento; y continuará, en forma ininterrumpida, hasta las cinco de la tarde de ese mismo día.

Si a la hora fijada para el inicio de la votación, faltare algún testigo con credencial, la mesa electoral, previa autorización de la Comisión Electoral Universitaria, procederá a nombrar como tal a una persona escogida del público presente, la cual deberá tener condiciones de elector y su función será con carácter de suplente hasta tanto haga su presencia el miembro principal respectivo. **Aprobado con igual contenido.**

- 4) **Artículo 66:** El voto es directo y secreto en todos los procesos electorales previstos en el presente Reglamento y el elector deberá realizarlo en la forma siguiente:
 1. Se presentará personalmente ante la mesa respectiva; se identificará con su Cédula de Identidad a fin de que sea verificada su inscripción en el Cuaderno Electoral correspondiente. Cuando el elector posea comprobante de tramitación de cédula de identidad, deberá presentar documentación complementaria que compruebe su identidad, tal como: carnet de profesor o de estudiante, constancia de inscripción militar, pasaporte o licencia de conductor. **Sin modificaciones.**

2. Identificado plenamente, el votante recibirá: un sobre que la mesa sellará en el momento de la entrega, el material de votación y se le instruirá acerca de la manera de consignar su voto. **Se suprime "sobre"** por boleta electoral, como sigue: 2. Identificado plenamente, el votante recibirá: una boleta electoral que la mesa sellará en el momento de la entrega, el material de votación y se le instruirá acerca de la manera de consignar su voto.
3. El votante se trasladará al sitio indicado, donde llenará el material de votación seleccionado al candidato de su preferencia con el símbolo previamente establecido por la Comisión Electoral Universitaria.
4. Cerrará el sobre, lo introducirá en la urna dispuesta al efecto y firmará en el lugar correspondiente a su nombre en el Cuaderno Electoral. **Se suprime "sobre"** por boleta electoral, así: 4. Introducirá la boleta electoral en la urna dispuesta al efecto y firmará en el lugar correspondiente a su nombre en el Cuaderno Electoral.
- 5) **Artículo 67:** Terminada la votación cada mesa completará el acta del proceso por ella realizado y en la cual constará lo siguiente.

1. La presencia de los miembros necesarios para la apertura del acto de votación.
2. La presencia, ausencia o incorporación tardía de los testigos acreditados.
3. Hora en que se abrió la votación.
4. Que la urna fue examinada y, totalmente vacía, precintada por los presentes, quienes estamparon sus firmas autógrafas en las cintas.
5. Todas las incidencias que surjan durante el proceso de votación, así como las observaciones formuladas por los integrantes de la Mesa o los testigos.
6. Hora en que terminó la votación y el número de votantes.

Los integrantes de la mesa firmarán el original y las copias del acta de votación y las llevarán, por medio de dos de sus miembros, por lo menos, ante la Comisión Electoral Universitaria.

Aprobado sin modificaciones.

- 6) **Artículo 68:** Para la validez del proceso de elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario y Decanos, se requiere que voten las dos terceras partes (2/3) del registro electoral de los miembros del personal académico, las dos terceras partes (2/3) del registro electoral de los miembros del personal administrativo, las dos terceras partes (2/3) del registro electoral de los miembros del personal obrero, sin tomar en cuenta para esta proporción aquellos en goce de jubilación, en comisión de estudios, permiso y año sabático, además del veinte por ciento (20%) del registro electoral de los estudiantes y el cinco por ciento (5%) del Registro electoral de los egresados.

Este encabezado se modificó con la siguiente redacción: Artículo 68: Las elecciones de autoridades y decanos serán válidas sea cual fuera el número de votantes.

Para la elección de Representantes Profesorales, al Co-Gobierno Universitario, se requerirá que hayan votado la mitad más uno de los que aparezcan en el respectivo Registro Electoral.

A tal efecto, no se tomarán en cuenta el número de profesores honorarios, jubilados, en disfrute de permiso, beca o año sabático, que no votaren.

Las elecciones de representantes estudiantiles y de egresados, serán válidas sea cual fuere el número de votantes.

En todos los casos los votantes deberán escoger un (1) candidato para cada cargo.

Estos cuatro párrafos fueron aprobados sin modificaciones.

- 7) **Artículo 69:** : Cuando se trate de elección de representantes de los profesores, la Mesa Electoral, una vez concluida el Acta de votación, deberá solicitar permiso de la Comisión Electoral para proceder a los escrutinios, quien una vez verificado el número de votantes establecido en el artículo anterior. **Sin alteraciones.**

En caso de no haberse logrado el mismo, el escrutinio no se efectuará dejándose constancia de este hecho en el Acta y la Comisión Electoral Universitaria dispondrá la inmediata incineración de los sobres, los cuales no serán abiertos por ningún motivo. **Se sustituye “sobres” por las boletas electorales, así:** En caso de no haberse logrado el mismo, el escrutinio no se efectuará dejándose constancia de este hecho en el Acta y la Comisión Electoral Universitaria dispondrá la inmediata incineración de las boletas electorales, las cuales no serán abiertos por ningún motivo.

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

15. Consideración sobre continuación del análisis del Reglamento Electoral de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó continuar este punto en la próxima sesión del Cuerpo Colegiado, a celebrarse el martes 18/03/2025.

CU 005/2054

Martes, 18 de marzo 2025

21. Consideración sobre continuación del análisis y discusión del Reglamento Electoral UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Parágrafo Único del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario (quorum), **RESUELVE:** Diferir el Consejo Universitario en su sesión C.U. 005/2025, del 18/03/2025, hasta una nueva convocatoria.

CU 005/2054

Martes, 25 de marzo 2025

2. Consideración sobre continuación del análisis y discusión del Reglamento Electoral UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la continuación del análisis y discusión del Reglamento Electoral UNET, como se especifica de seguidas:

- 1) **CAPÍTULO NOVENO,** De los Escrutinios, **título sin modificaciones**
- 2) **Artículo 70.** Inmediatamente después de finalizada la votación, la mesa procederá al escrutinio en la forma que pauta este Capítulo, previo el permiso a que alude el artículo anterior, de ser el caso. **Queda igual.**

- 3) **Artículo 71:** Para el escrutinio deberán estar presentes, por lo menos, (2) de los miembros de la Mesa, y los testigos acreditados para ella.

La falta de alguno o de varios miembros será suplida por quien designe la Comisión Electoral Universitaria.

La ausencia de alguno o de varios testigos será subsanada por el carácter público del escrutinio. **Sin modificaciones.**

- 4) **Artículo 72:** La urna que contiene los votos se abrirá en presencia del público, rompiendo al efecto la cinta o banda de papel que la sella, previa constatación de que la urna no presenta signos de violación.

La Comisión Electoral Universitaria podrá reducir el acceso al escrutinio permitiéndole solo los testigos, cuando condiciones especiales así lo ameriten. **Sin alteraciones.**

- 5) **Artículo 73:** Antes de proceder a abrir los sobres que contienen el material de votación, los miembros de la Mesa respectiva deberán examinarlos, contarlos y verificar si su número corresponde al número de votantes y si presentan el sello correspondiente. **Se modifica sustituyendo el término “votación” por “escrutinio”, quedando así:** Antes de proceder a abrir los sobres que contienen el material de escrutinio, los miembros de la Mesa respectiva deberán examinarlos, contarlos y verificar si su número corresponde al número de votantes y si presentan el sello correspondiente. Antes de proceder a abrir los sobres que contienen el material de votación, los miembros de la Mesa respectiva deberán examinarlos, contarlos y verificar si su número corresponde al número de votantes y si presentan el sello correspondiente.

- 6) **Artículo 74:** Clasificado debidamente el material de votación, los miembros de la Mesa correspondiente lo contarán y levantarán un acta en original y dos (2) copias, en la cual se hará constar:

1. La hora del inicio del escrutinio.
2. La presencia o no de los integrantes de la mesa y de los testigos acreditados.
3. Las condiciones de la urna y de sus precintas.
4. Que se contaron todos los sobres que aparecían dentro de la urna y que el número coincide con el de votantes que aparecen en el Cuaderno Electoral respectivo.
5. Que se computaron los votos emitidos para cada plancha de candidatos, o para cada candidato, según el caso, y el resultado de tal cómputo.
6. El número de votos no válidos y la razón o razones de invalidez.
7. La firma autógrafa de los miembros y testigos presentes.
8. Cualquier irregularidad que se presentare durante el escrutinio y las observaciones que formularen los miembros de la Mesa o los testigos ante ella acreditados.

Se modifica el encabezado, sustituyendo el término “votación” por “escrutinio” y el numeral 4, cambiando los términos “ todos los sobres” por “ todas las boletas de votación”, quedando completo como sigue: Artículo 74: Clasificado debidamente el material de escrutinio, los miembros de la Mesa correspondiente lo contarán y levantarán un acta en original y dos (2) copias, en la cual se hará constar:

1. La hora del inicio del escrutinio.

2. La presencia o no de los integrantes de la mesa y de los testigos acreditados.
 3. Las condiciones de la urna y de sus precintas.
 4. Que se contaron todas las boletas de votación que aparecían dentro de la urna y que el número coincide con el de votantes que aparecen en el Cuaderno Electoral respectivo.
 5. Que se computaron los votos emitidos para cada plancha de candidatos, o para cada candidato, según el caso, y el resultado de tal cómputo.
 6. El número de votos no válidos y la razón o razones de invalidez.
 7. La firma autógrafa de los miembros y testigos presentes.
 8. Cualquier irregularidad que se presentare durante el escrutinio y las observaciones que formularen los miembros de la Mesa o los testigos ante ella acreditados.
- 7) **Los siguientes artículos, incluyendo el CAPÍTULO DÉCIMO de las Impugnaciones. fueron aprobados sin modificaciones.**

Artículo 75: En la elección de representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados, resultarán electos los candidatos con su respectivo suplente que hayan obtenido para cada cargo el mayor número de votos.

Artículo 76: El acta a que alude el Artículo 74, con sus copias, se introducirá en un sobre que se cerrará y se sellará debidamente; por lo menos dos de los miembros de la mesa respectiva firmarán el sobre contentivo del Acta y sus copias y lo entregarán personalmente a la Comisión Electoral Universitaria.

En la misma forma y oportunidad, la Mesa Electoral devolverá a la Comisión Electoral Universitaria todo el material electoral recibido, utilizado o no en las votaciones.

Artículo 77: Se considerará voto no válido:

1. El que carezca de expresión alguna.
2. Cuando el sobre y la boleta de votación no tengan estampado el sello de la Comisión Electoral Universitaria, en el lugar previamente establecido por la misma.
3. Cuando en la boleta de votación aparezca marcado más de un candidato para ese cargo.

Artículo 78: Recibidas las actas y el material electoral de las respectivas Mesas Electorales, la Comisión Electoral Universitaria procederá a su revisión y a establecer los cómputos finales a objeto de hacer las adjudicaciones correspondientes. Solamente los resultados de esta Comisión se considerarán definitivos.

CAPÍTULO DÉCIMO

De las Impugnaciones.

Artículo 79: Sin perjuicio de lo que prevé el artículo 84 del presente Reglamento, cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, con derecho a voto, podrá impugnar ante la Comisión Electoral Universitaria la integración del Registro Electoral, ya porque se excluya a quien es elector o se incluya a quien no lo es. La impugnación se realizará mediante escrito razonado dirigido a la Comisión Electoral Universitaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Registro Electoral.

Artículo 80: Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de presentación del escrito de impugnación, la Comisión Electoral Universitaria hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria la objeción formulada a fin de que los afectados no impugnantes aleguen, dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la publicación, lo que estimen pertinente. Vencido dicho lapso quedará abierta una articulación de tres (3) días hábiles para que los interesados promuevan y evacuen las pruebas correspondientes.

La Comisión Electoral Universitaria resolverá sobre la impugnación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la articulación probatoria. De esta decisión no se oirá apelación.

Artículo 81: Si llegada la fecha de la elección no se hubiere resuelto sobre la impugnación, se procederá al acto de votación sin perjuicio de la impugnación, que pudiere intentarse contra la elección celebrada en estas condiciones, de conformidad con el artículo 84 del presente

Artículo 82: Cuando alguna elección realizada adolezca de irregularidades que pueda viciarla de nulidad total o parcial, cualquier miembro de la Comunidad Universitaria con derecho a voto en el respectivo proceso electoral, con respaldo del diez por ciento (10 %) de los votantes por lo menos, o la Comisión Electoral Universitaria, podrán impugnarla ante el Consejo Universitario, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la votación que se impugna, acompañando los recaudos correspondientes.

Artículo 83: El Consejo Universitario, previo el estudio del caso, y oída la opinión de la Comisión Electoral Universitaria, de no ser esta la impugnante, decidirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. De ser necesario, convocará a un nuevo acto de votación o proceso electoral en su totalidad fijando la oportunidad del mismo.

Artículo 84: La impugnación de una elección en base a composición defectuosa del Registro Electoral correspondiente, solo podrá formularse, en la forma establecida en el artículo 82 del presente Reglamento, cuando el vicio afecte el diez por ciento (10%) por lo menos del número de integrantes del Registro, o cuando siendo menor el porcentaje, el número de electores afectados haya podido resultar decisivo en el resultado de la elección o en la adjudicación de cargos.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CU 006/2025

Lunes, 24 de febrero 2025

6.Consideración sobre Reforma Curricular del programa de “Maestría en Agronomía Producción Vegetal”, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del programa de “Maestría en Agronomía Producción Vegetal”, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 1., de acuerdo con la siguiente exposición de motivos:

Objetivos de la modificación del Plan de Estudio

Objetivo General

- Actualizar a través del rediseño del plan de estudios de la **Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal** de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), alineándolo con los estándares nacionales e internacionales de postgrado, mediante un enfoque innovador, sustentable y basado en el desarrollo de competencias científicas, profesionales y tecnológicas, que permitan una formación integral, pertinente y de alto impacto en el sector agrícola.

Objetivos Específicos

1. Fundamentar epistemológicamente la modificación de la malla curricular en paradigmas emergentes del conocimiento agroproductivo, considerando enfoques transdisciplinarios, sistémicos que permitan una comprensión holística de la producción vegetal y sus interrelaciones con el entorno socioeconómico y ambiental.
2. Implementar con las unidades curriculares propuestas estrategias de enseñanza-aprendizaje basadas en metodologías activas y participativas, que propicien el desarrollo de habilidades investigativas, pensamiento crítico y resolución de problemas en contextos agroproductivos.
3. Establecer un plan de estudio (malla curricular) flexible y adaptativa que integre tecnologías emergentes, prácticas sustentables en la producción vegetal, garantizando la actualización de los contenidos, la pertinencia profesional y su vinculación efectiva con los requerimientos del sector agrícola nacional e internacional.

Justificación de la propuesta de modificación del Plan de Estudio (malla curricular)

El rediseño del plan de estudios de la **Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal**, responde a la necesidad de adecuar la formación académica a los desafíos actuales del sector agroproductivo, considerando los avances científicos, tecnológicos y metodológicos en el área. Esta actualización se

fundamenta en una visión integral que articula una perspectiva epistemológica, metodológica y práctica, alineada con estándares nacionales e internacionales de postgrado.

Desde el punto de vista epistemológico, la modificación del plan de estudio se basa en enfoques transdisciplinarios y sistémicos, incorporando conocimientos provenientes de la biotecnología, la agroecología y las ciencias del suelo, que permitan abordar de manera holística la producción vegetal. En este sentido, se incorpora el paradigma del pensamiento complejo de Morin (2015), el cual enfatiza la necesidad de comprender la agricultura desde múltiples dimensiones interrelacionadas.

Asimismo, esta modificación del plan de estudio integra el enfoque constructivista y la teoría del aprendizaje situado de Vygotsky (1978), promoviendo una formación en la que los conocimientos teóricos y prácticos sean contextualizados en escenarios reales de producción agrícola. Igualmente, la incorporación de nuevas unidades curriculares como Herramientas Biotecnológicas en la Producción Vegetal e Interacciones Microbianas en Agroecosistemas evidencia esta apuesta por una epistemología basada en la integración del conocimiento.

Desde el punto de vista metodológico, la actualización del plan de estudios introduce estrategias de enseñanza-aprendizaje basadas en metodologías activas; de esta manera la inclusión de unidades curriculares como: Modelos de Sistemas Dinámicos Orientados a Procesos Biológicos y Agrícolas; la Visualización de Datos mediante ggplot en RStudio responde a esta orientación, promoviendo una mayor capacidad analítica en los participantes de la maestría.

Igualmente, esta perspectiva refuerza la formación investigativa a través del Seminario de investigación I y II, asegurando la generación de conocimiento aplicado y pertinente a la realidad agrícola desde la investigación científica. Cabe destacar, que la incorporación de electivas dentro del plan de estudios permite una mayor flexibilidad curricular y fomenta la especialización de los estudiantes en función de sus intereses y necesidades profesionales.

Desde una perspectiva práctica, esta modificación del plan de estudios busca el fortalecimiento de las competencias de los egresados en la resolución de problemas fitosanitarios, el manejo sostenible de cultivos y la aplicación de tecnologías emergentes en la producción vegetal. Con la inclusión de unidades curriculares como Manejo Sostenible de Problemas Fitosanitarios y Sistemas de Información Geográfica responde a la demanda actual del sector agroproductivo de profesionales capacitados en el uso de herramientas avanzadas para la toma de decisiones en la gestión de cultivos.

Asimismo, la diversificación de las materias optativas, facilita una formación más adaptada a las necesidades del estudiante y del contexto agrícola. En el mismo orden ideas con la implementación de Talleres de Actualización y Productos de Investigación como actividades complementarias refuerza la formación continua y la vinculación con el sector productivo.

Finalmente, la actualización del plan de estudios de la **Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal**, en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, responde a la necesidad de formar profesionales con competencias avanzadas en producción agrícola, que sean capaces de enfrentar los desafíos globales en materia de seguridad alimentaria, sostenibilidad y tecnología aplicada. Con esta modificación se garantiza una formación académica de excelencia, alineada con los estándares

internacionales de postgrado y las necesidades del sector agroproductivo, asegurando así la pertinencia y competitividad del programa en el ámbito nacional e internacional.

Plan de Estudios actual

TRIMESTRE	UNIDAD CURRICULAR	UC
I	Fisiología de Cultivos	3
	Agrometereología	3
II	Diseños Experimentales	3
	Manejo de Suelos	3
III	Seminario de Trabajo de Grado I	4
	Protección de Cultivos	3
IV	Cultivos Avanzados I	3
	Cultivos Avanzados II	3
V	Protección de Cultivos II	3
	Seminario de Trabajo de Grado II	4
VI	Interacción Planta Microorganismo	3
	Técnicas Avanzadas de Laboratorio	3
VII	Desarrollo Sociedad y Ambiente	3
	Métodos Multivariantes	3
Sub-total unidades crédito a cursar en la escolaridad		42
Trabajo de grado		10
Total unidades crédito para el grado		52

Plan de Estudios modificado aprobado

TRIMESTRE	UNIDAD CURRICULAR	UC
I	Principios Agronómicos	3
	Agrometereología	3
II	Manejo de Suelos	3
	Herramientas Biotecnológicas en la Producción Vegetal	3

III	Seminario de Trabajo de Grado I	4
	Manejo Sostenible de Problemas Fitosanitarios	3
IV	Manejo de Cultivos	3
	Diseño de Experimentos Avanzados	3
	Electiva I	3
V	Seminario de Trabajo de Grado II	4
	Electiva II	3
VI	Interacciones Microbianas en Agroecosistemas	3
	Electiva III	3
Sub-total unidades crédito a cursar en la escolaridad		41
Trabajo de grado		10
Total unidades crédito para el grado		51

UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES

ACTIVIDADES	UC
Talleres de actualización	3
Productos de Investigación	3
Materias electivas	3

MATERIAS ELECTIVAS

- Evaluación Aplicada al Mejoramiento Genético
- Modelos de Sistemas Dinámicos Orientados a Procesos Biológicos y Agrícolas
- Bioética
- Sistemas de Información Geográfica
- Visualización de datos mediante ggplot en RStudios
- Botánica Agrícola.

3. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, de la asignatura “Estadística Aplicada al Mercadeo”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, de la asignatura “Estadística Aplicada al Mercadeo”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 2.

de acuerdo con la siguiente exposición de motivos:

Objetivo General

- Desarrollar competencias analíticas y metodológicas en el participante para el uso de la estadística aplicada al mercado, cuyo fin es el fortalecimiento de la toma de decisiones estratégicas en el ámbito empresarial, a través de la interpretación y aplicación de técnicas estadísticas avanzadas en la investigación de mercados por ejemplo la segmentación de clientes y el análisis de tendencias de consumo.

Objetivos Específicos

4. **Fundamentar teóricamente la estadística aplicada al mercado**, a través de la revisión de modelos estadísticos, métodos cuantitativos y su aplicabilidad en la investigación de mercados que lleven a la ejecución de estrategias comerciales.
5. Aplicar técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, sobre la recopilación, procesamiento y análisis de datos de mercado, que lleven a la generación de información relevante para la toma de decisiones empresariales en el ámbito del mercado.
6. Interpretar resultados de estudios estadísticos en mercadeo, mediante la revisión de informes y visualización de datos, que permitan la fundamentación de estrategias de posicionamiento de productos y servicios en el mercado.

Justificación de la propuesta de modificación del Plan de Estudio (malla curricular)

La asignatura “Estadística aplicada al mercadeo” como curso electivo del programa de Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, motivado a que proporciona a los estudiantes las herramientas necesarias para analizar y comprender el comportamiento de los consumidores, así como para realizar pronósticos y tomar decisiones estratégicas basadas en datos concretos. En el mundo empresarial actual, es vital para los profesionales del mercadeo contar con conocimientos sólidos en estadística para analizar datos de mercado, identificar tendencias, segmentar el público objetivo, medir el impacto de las estrategias de marketing, así como evaluar el rendimiento de las campañas publicitarias, entre otras actividades inherentes al mercadeo.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE

CU 003/2025

Martes, 18 de febrero 2025

- 1) **Consideración sobre contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, del profesor Jesús Eliel Zambrano Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-5.670.417.adscrito al Decanato de Investigación, desde el 01/02/2025 hasta el 31/12/2025, según Memorando N° D.I.135/2024, del 11/12/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, del profesor Jesús Eliel Zambrano Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-5.670.417.adscrito al Decanato de Investigación, desde el 01/02/2025 hasta el 31/12/2025, según Memorando N° D.I.135/2024, del 11/12/2024.

DIPLOMADOS

CU 006/2025

Lunes, 24 de marzo 2025

8. **Consideración sobre la solicitud del Decanato de Extensión referida a la aprobación del Diplomado “Sistema de Gestión de Proyectos Mineros”, aprobado en el Consejo de Decanato de Extensión N° 008, de fecha 30/10/2024, según Memorando N° D:Ext. 333/2024, del 1/12/2024, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 3.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud del Decanato de Extensión referida a la aprobación del Diplomado “Sistema de Gestión de Proyectos Mineros”, aprobado en el Consejo de Decanato de Extensión N° 008, de fecha 30/10/2024, según Memorando N° D:Ext. 333/2024, del 1/12/2024, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2025, del 12/03/2024, punto 3, en los términos presentados por el Decanato de Extensión.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE

CU 003/2025

Martes, 18 de febrero 2024

- 1) **Consideración sobre contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, del profesor Jesús Eliel Zambrano Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-5.670.417.adscrito al Decanato de Investigación, desde el 01/02/2025 hasta el 31/12/2025, según Memorando N° D.I.135/2024, del 11/12/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, del profesor Jesús Eliel Zambrano Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-5.670.417.adscrito al Decanato de Investigación, desde el 01/02/2025 hasta el 31/12/2025, según Memorando N° D.I.135/2024, del 11/12/2024.

PERMISOS REMUNERADOS Y SALIDA DEL PAÍS

CU 002/2025

Viernes, 31 de enero 2025

1. **Consideración sobre solicitud de permiso remunerado del profesor Andrés Eloy Rubio Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-12.252.420, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, actual Coordinador de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, para viajar a Francia, París, con la finalidad de brindar atención a su hijo Andrés Eloy Rubio Carvajal, quien se encuentra en Convenio UNET - Ensta y presenta situaciones personales emergentes que requieren ser atendidas, desde el 03/02/2025 hasta el 14/02/2025. El profesor continuará con su carga académica asignada en el Laboratorio de Electrónica II, ya que la dicta en modo *on line*.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado del profesor Andrés Eloy Rubio Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-12.252.420, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, actual Coordinador de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, para viajar a Francia, París, con la finalidad de brindar atención a su hijo Andrés Eloy Rubio Carvajal, quien se encuentra en Convenio UNET - Ensta y presenta situaciones personales emergentes que requieren ser atendidas, desde el 03/02/2025 hasta el 14/02/2025. El profesor continuará con su carga académica asignada en el Laboratorio de Electrónica II, ya que la dicta en modo *on line*.

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

3. **Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora María Eugenia Vivas de Pallottini, titular de la cédula de identidad N° V-11.492.368, adscrita al Departamento de Arquitectura, por noventa (90) días, desde el 17/02/2025 hasta el 17/05/2025, con motivo de realizar trámites legales para reunificación familiar, en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó

aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora María Eugenia Vivas de Pallottini, titular de la cédula de identidad N° V-11.492.368, adscrita al Departamento de Arquitectura, por noventa (90) días, desde el 17/02/2025 hasta el 17/05/2025, con motivo de realizar trámites legales para reunificación familiar, en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos. La designación del(a) jefe del Departamento en condición de (E) será resuelta por las autoridades competentes y la carga académica de la profesora de docencia directa de Técnicas de Expresión III (0753302T) estará a cargo de la profesora interina Necary Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-13.271.960.

CU 6/2025

Lunes, 24 de marzo 2025

3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Ender Silvestre Mora García, titular de la cédula de identidad N° V-14.265.968, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para viajar a España, por cuidados y seguimiento de la salud de su hijo menor, desde el 1/03/2025 hasta el 30/05/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Ender Silvestre Mora García, titular de la cédula de identidad N° V-14.265.968, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para viajar a España, por cuidados y seguimiento de la salud de su hijo menor, desde el 1/03/2025 hasta el 30/05/2025.

REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

CU 007/2024

Sábado, 24 de febrero 2024

1. Consideración sobre la solicitud de reincorporación de la profesora Betzy Magdalena Hernández Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-14.180,622, luego de cumplir con el permiso remunerado que el Consejo Universitario en sesión C.U. 030/2023, punto 3, celebrado el 28/11/2023, le otorgara desde el 03/11/2023 hasta el 15/12/2023, para atender compromisos familiares (atención a su señora madre en el post-operatorio, en la población de San Gil, Dpto. Sur de Santander, Colombia. Se propone su reincorporación desde el 16/12/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de reincorporación de la profesora Betzy Magdalena Hernández Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-14.180,622, a partir del 16/12/2023, luego de cumplir con el permiso remunerado que el Consejo Universitario en sesión C.U. 030/2023, punto 3, celebrado el 28/11/2023, le otorgara desde el 03/11/2023 hasta el 15/12/2023, para atender compromisos familiares (atención a su señora madre en el post-operatorio, en la población de San Gil, Dpto. Sur de Santander, Colombia.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

7. Consideración sobre el aumento de aranceles correspondientes a los programas de Postgrado UNET para el lapso 2025-B.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el aumento de aranceles correspondientes a los programas de Postgrado UNET para el lapso 2025-B, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7

ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO A PARTIR DEL LAPSO 2025-B

Tipo de cambio de referencia será el publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), el día del pago.

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)			
	APROBADO C.U. 034/2024 DEL 26/10/2024		PROPUESTA	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN
Trabajo de Grado - Proyecto	40,00	80,00	50,00	100,00
Trabajo de Grado - Avance	40,00	80,00	40,00	80,00
Trabajo de Grado - Defensa Final	50,00	100,00	40,00	80,00
Tesina Doctoral			300,00	600,00
Tesis Doctoral			600,00	1.200,00
Retiro de Expedientes	10,00	10,00	10,00	20,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS:

PROGRAMAS	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)					
	APROBADO C.U. 001/2023 DEL 16/02/2023			PROPUESTA		
	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL
Maestrías y Especializaciones	40,00	60,00	80,00	50,00	70,00	90,00
Doctorado (Lapsos de ingreso a partir del 2024-F) *	100,00	100,00	200,00	100,00	100,00	200,00
Doctorado (Lapsos de ingresos anteriores 2024-C)	70,00	70,00	140,00	85,00	85,00	170,00

* Aranceles aprobados para nuevos lapsos de ingresos en Sesión Extraordinaria N° 034/2024 del 26/10/2024

CU 002/2025

Viernes, 31 de marzo 2025

1. Consideración sobre la contratación directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., Rif. J-40321254-6 – SUNACOOOP N° 403278, para la adquisición del servidor de base de datos con las siguientes características: DL 380, Generación 10/, Procesador INTEL GOLD 2 XEON 20 CORE 2.0 Ghz; 128GB RAM DDR4, Controladora, 2 fuentes 800W, incluye bixel y rieles, por un monto de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO NUEVE BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.: 308.109,79), más el monto por Impuesto al Valor Agregado (IVA) de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 49.297,57), para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 357.407,36), con base en el Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha miércoles 19 de noviembre de 2014 y en el Artículo 15 numeral 12 *ejusdem*. El monto total será cargado a la partida presupuestaria existente según: AC0020113 40409020000000000 Equipos de Computación, Bs. 308.109,79 y 40318010000000000 Impuesto al Valor Agregado Bs. 49.297,57.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., Rif. J-40321254-6 – SUNACOOOP N° 403278, para la adquisición del servidor de base de datos con las siguientes características: DL 380, Generación 10/, Procesador INTEL GOLD 2 XEON 20 CORE 2.0 Ghz; 128GB RAM DDR4, Controladora, 2 fuentes 800W, incluye bixel y rieles, por un monto de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO NUEVE BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.: 308.109,79), más el monto por Impuesto al Valor Agregado (IVA) de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 49.297,57), para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 357.407,36), con base en el Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha miércoles 19 de noviembre de 2014 y en el Artículo 15 numeral 12 *ejusdem*. El monto total será cargado a la partida presupuestaria existente según: AC0020113 40409020000000000 Equipos de Computación, Bs. 308.109,79 y 40318010000000000 Impuesto al Valor Agregado Bs. 49.297,57; todo ello de conformidad con el siguiente **Acto Motivado**:

ACTO MOTIVADO

CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2025

Quien suscribe, **Raúl Alberto Casanova Ostos**, titular de la Cédula de V-04.110.202, en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, designado en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, No. 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para

la “ADQUISICIÓN DEL SERVIDOR DE BASE DE DATOS” con las siguientes características: DL 380 GENERACION 10/ PROCESADOR INTEL GOLD 2 XEON 20 CORE 2.0Ghz, 128GB RAM DDR4, CONTROLADORA, 2 FUENTES 800W, INCLUYE BIZELY RIELES, por un monto de TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON 36/100 CÉNTIMOS (Bs. 357.407,36), Incluido el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la empresa ASOCIACION COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., Rif. J-40321254-6 - SUNACOOOP. No. 403278, en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto 1.399 con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas según Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, acerca del suministro del equipo para darle continuidad del proceso de manejo de toda la Base de datos, acceso a la Web de diferentes dependencias, Recursos Humanos, Sistema de Administración e Información financiera (SIAF), Plataforma Moodle, Web Decanato de extensión, entre otros.

DE LOS HECHOS

El Rectorado, a través del Despacho Rectoral, se encuentra en la necesidad de “Reestablecer la Capacidad instalada en el Centro de Estudios de Teleinformática (CETI) y Respaldo con seguridad y protección la Data que se genera en la Universidad”, el equipo de Base de Datos se encuentra en estado de obsolescencia y ha venido presentando diferentes paradas en el último año, ya que se presta el servicio de intranet, manejo de Web’s, aplicaciones y la educación a distancia, que operativamente la Universidad necesita mantener activo, para cumplir con lo consagrado en la Ley de educación.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este equipo indispensable para la prestación del servicio antes mencionado.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicho proveedor cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira, según información obtenida en el registro de proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Compras.

La disponibilidad de los recursos para cubrir la adquisición de este equipo y sus componentes, provienen del proyecto: Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo, que se implementa con el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP) con cofinanciamiento de la Delegación de la Unión Europea, por un monto de Trecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos siete Bolívars con 36/100 céntimos (Bs. 357.407,36), para un total de la disponibilidad presupuestaria para esta compra es de Trecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos siete Bolívars con 36/100 céntimos (Bs. 357.407,36), Incluido el impuesto al valor agregado (IVA), la misma será cargada en la partida AC0020113 / 4040902000000000 Equipos de Computación y 4031801000000000 Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Otros Ingresos)

Imputación Presupuestaria AC0020113	Monto Bs.
4040902000000000 Equipos de Computación	308.109,79
4031801000000000 Impuesto al Valor Agregado	49.297,57

Total General	357.407,36
----------------------	-------------------

Debido a la escasez de proveedores y especificidad del equipo requerido, dicha empresa ha sido el único proveedor que cotiza, siendo el equipo imprescindible en forma inmediata, para dar continuidad a los procesos administrativos y mantener activa la plataforma, web y otras aplicaciones, a la Sociedad Tachirense y comunidad universitaria en general

Atentamente,

Raúl Alberto Casanova-Ostos
RECTOR

13. Consideración sobre contratación directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, identificada con el RIF: J-300204421, para la compra de 220 libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizados por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de idiomas de Inglés Adolescentes Niveles 1, 3 y 5, lapso 2025-1, por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO mil setecientos setenta bolívares con sesenta céntimos (Bs.:674.770,60), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, identificada con el RIF: J-300204421, para la compra de 220 libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizados por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de idiomas de Inglés Adolescentes Niveles 1, 3 y 5, lapso 2025-1, por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO mil setecientos setenta bolívares con ochenta céntimos (Bs.:674.770,80), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello con base en el siguiente **ACTO MOTIVADO**

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la “**COMPRA DE LIBROS**”, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA BOLIVARES CON 80/100 CTS (BS. 674.770,80)**, a favor de la empresa “**Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, C.A.**”. J-30020442-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto

con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adolescentes.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en el curso de inglés adolescente de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con todos los requisitos solicitado en la ley de Contrataciones Públicas e inscrito como proveedor de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA BOLIVARES CON 80/100 CTS (BS. 674.770,80)

Debido a que es el único proveedor del material requerido para los cursos de inglés de adolescentes para el lapso 2025-1 de la Coordinación de Formación Permanente.

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión €

14. Consideración sobre contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 527 libros de inglés con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizados por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adultos Niveles I, III, V, VII, IX y XI, e inglés Adolescentes Niveles VII, IX, XI, lapso 2025-1 por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISITE BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 1.923.217,06), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 527 libros de inglés con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizados por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión,

en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adultos Niveles I, III, V, VII, IX y XI, e inglés Adolescentes Niveles VII, IX, XI, lapso 2025-1 por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 1.923.217,06), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, con base en el siguiente ACTO MOTIVADO:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la “COMPRA DE LIBROS”, por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLIVARES CON 06/100 CTS (BS.1.923.217,06), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. “Pearson” J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos Nivel I, III, V, VII, IX, XI e inglés adolescentes niveles VII, IX, XI lapso 2025-1.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de “LA COMPRA DE LIBROS” antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente. Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes.

Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLIVARES CON 06/100 CTS (BS.1.923.217,06).

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero de 2025, en QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECISEIS BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.526.116,11), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea, CISP, recibidos el 22/01/2025.	179.839,31
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea, CISP, recibidos el 24/01/2025, para adquisición del servidor para la Universidad	346.276,80
TOTAL MODIFICACIÓN	526.116,11

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado.	526.116,11
TOTAL	526.116,11

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero de 2025, en QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECISEIS BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.526.116,11), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea, CISP, recibidos el 22/01/2025.	179.839,31
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea, CISP, recibidos el 24/01/2025, para adquisición del servidor para la Universidad	346.276,80

TOTAL MODIFICACIÓN	526.116,11
---------------------------	-------------------

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado.	526.116,11
TOTAL	526.116,11

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.11.841,31) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Asociación Civil Avalancha Sur	6.120,00
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Patón González	5.679,31
TOTAL MODIFICACIÓN	11.841,31

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	11.841,31
TOTAL	11.841,31

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.11.841,31) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Asociación Civil Avalancha Sur	6.120,00
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Patón González	5.679,31
TOTAL MODIFICACIÓN	11.841,31

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	11.841,31
TOTAL	11.841,31

- 11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs.2.125.985,12) correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo período 2024-0 al 27/01/2025	2.125.985,12
TOTAL MODIFICACIÓN	2.125.985,12

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico	2.125.985,12
TOTAL	2.125.985,12

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs.2.125.985,12) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo período 2024-0 al 27/01/2025	2.125.985,12
TOTAL MODIFICACIÓN	2.125.985,12

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico	2.125.985,12
TOTAL	2.125.985,12

- 12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones**

centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.166.387,33), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA), ORDEN DE SERVICIO n° 24-1508: "Factibilidad de aislamientos de microorganismos benéficos de las Minas de Navay"	166.387,33
TOTAL MODIFICACIÓN	166.387,33

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	166.387,33
TOTAL	166.387,33

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.166.387,33), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA), ORDEN DE SERVICIO n° 24-1508: "Factibilidad de aislamientos de microorganismos benéficos de las Minas de Navay"	166.387,33
TOTAL MODIFICACIÓN	166.387,33

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	166.387,33
TOTAL	166.387,33

CU 006/2025

Lunes, 24 de marzo 2025

9.Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.7.167,79) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 7/01/2025 al 4/02/2025	3.141,15
Ingresos percibidos por Servicio Médico odontológico del 7/01/2025 al 4/02/2025	584,40
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Carol Viviana Colmenares	3.442,24
TOTAL MODIFICACIÓN	7.167,79

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.167,79
TOTAL	7.167,79

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.7.167,79) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 7/01/2025 al 4/02/2025	3.141,15
Ingresos percibidos por Servicio Médico odontológico del 7/01/2025 al 4/02/2025	584,40
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Carol Viviana Colmenares	3.442,24
TOTAL MODIFICACIÓN	7.167,79

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.167,79
TOTAL	7.167,79

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero de 2025, en DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.17.238,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal para Acto de Grado IESIP	17.238,10
TOTAL MODIFICACIÓN	17.238,10

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	17.238,10
TOTAL	17.238,10

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero de 2025, en DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.17.238,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal para Acto de Grado IESIP	17.238,10
TOTAL MODIFICACIÓN	17.238,10

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	17.238,10
TOTAL	17.238,10

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 447.099,63), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 14/01/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.647,21
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 14/01/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.161,80
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 28/01/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	297.032,50

Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 28/01/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	74.258,12
TOTAL MODIFICACIÓN	447.099,63

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	357.679,71
TOTAL	357.679,71

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	29.806,00
Vicerrectorado Académico	29.806,00
Vicerrectorado Administrativo	29.807,92
TOTAL	89.419,92

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 447.099,63), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 14/01/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.647,21
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 14/01/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.161,80
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 28/01/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	297.032,50
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 28/01/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	74.258,12
TOTAL MODIFICACIÓN	447.099,63

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	357.679,71
TOTAL	357.679,71

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	29.806,00
Vicerrectorado Académico	29.806,00
Vicerrectorado Administrativo	29.807,92
TOTAL	89.419,92

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 406.635,26), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	325.308,21
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	81.327,05
TOTAL MODIFICACIÓN	406.635,26

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	325.306,21
TOTAL	325.306,21

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	19.765,00
Vicerrectorado Académico	19.765,00
Vicerrectorado Administrativo	19.769,15
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos de personal de la institución, primera cuota.	22.021,90
TOTAL	81.327,05

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de febrero de 2025, en CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 406.635,26), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	325.308,21
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	81.327,05
TOTAL MODIFICACIÓN	406.635,26

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	325.306,21
TOTAL	325.306,21

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	19.765,00
Vicerrectorado Académico	19.765,00
Vicerrectorado Administrativo	19.769,15
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos de personal de la institución, primera cuota.	22.021,90
TOTAL	81.327,05

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 172.271,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 13/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	137.817,59
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 13/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	34.454,39
TOTAL MODIFICACIÓN	172.271,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	137.817,59
TOTAL	137.817,59

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.818,00
Vicerrectorado Académico	4.818,00
Vicerrectorado Administrativo	4.819,39
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos de personal de la institución, segunda cuota.	20.000,00
TOTAL	34.454,39

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA IÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 172.271,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 13/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	137.817,59
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 13/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	34.454,39
TOTAL MODIFICACIÓN	172.271,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	137.817,59
TOTAL	137.817,59

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.818,00
Vicerrectorado Académico	4.818,00
Vicerrectorado Administrativo	4.819,39

Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos de personal de la institución, segunda cuota.	20.000,00
TOTAL	34.454,39

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIECISEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.628.972,16), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 05/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.081.789,25
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 05/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	520.447,32
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 05/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.388,47
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 05/02/2025,, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.347,12
TOTAL MODIFICACIÓN	2.628.972,16

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.103.177,72
TOTAL	2.103.177,72

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	46.343,00
Vicerrectorado Académico	46.343,00
Vicerrectorado Administrativo	46.345,48
Decanato de Extensión: exoneraciones de cursos de personal de la institución, primera cuota.	366.762,96
TOTAL	525.794,44

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,

proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIECISEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.628.972,16), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 05/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.081.789,25
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 05/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	520.447,32
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 05/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.388,47
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 05/02/2025,, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.347,12
TOTAL MODIFICACIÓN	2.628.972,16

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.103.177,72
TOTAL	2.103.177,72

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	46.343,00
Vicerrectorado Académico	46.343,00
Vicerrectorado Administrativo	46.345,48
Decanato de Extensión: exoneraciones de cursos de personal de la institución, primera cuota.	366.762,96
TOTAL	525.794,44

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 2.490.472,97), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 11/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.992.378,37

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 11/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	498.094,60
TOTAL MODIFICACIÓN	2.490.472,97

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.992.378,37
TOTAL	1.992.378,37

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	37.110,00
Vicerrectorado Académico	37.110,00
Vicerrectorado Administrativo	37.111,64
Decanato de Extensión: exoneraciones de cursos de personal de la institución, segunda cuota.	386.762,96
TOTAL	498.094,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 2.490.472,97), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 11/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.992.378,37
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 11/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	498.094,60
TOTAL MODIFICACIÓN	2.490.472,97

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.992.378,37
TOTAL	1.992.378,37

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	37.110,00
Vicerrectorado Académico	37.110,00
Vicerrectorado Administrativo	37.111,64
Decanato de Extensión: exoneraciones de cursos de personal de la institución, segunda cuota.	386.762,96
TOTAL	498.094,60

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.540.407,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.971.985,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	492.996,40
Ingresos percibidos por laboratorio Bioambiental al 12/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.340,59
Ingresos percibidos por laboratorio Bioambiental 12/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.085,15
TOTAL MODIFICACIÓN	2.540.407,76

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.032.326,21
TOTAL	2.032.326,21

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	169.360,00
Vicerrectorado Académico	169.360,00
Vicerrectorado Administrativo	169.361,55
TOTAL	508.081,55

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en DOS MILLONES QUINIENOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.540.407,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.971.985,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	492.996,40
Ingresos percibidos por laboratorio Bioambiental al 12/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.340,59
Ingresos percibidos por laboratorio Bioambiental 12/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.085,15
TOTAL MODIFICACIÓN	2.540.407,76

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.032.326,21
TOTAL	2.032.326,21

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	169.360,00
Vicerrectorado Académico	169.360,00
Vicerrectorado Administrativo	169.361,55
TOTAL	508.081,55

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 1.822.441,08), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 20/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.455.719,60

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 20/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	363.929,90
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 20/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.233,26
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 20/02/2025,, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	558,32
TOTAL MODIFICACIÓN	1.822.441,08

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.457.952,86
TOTAL	1.457.952,86

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	121.496,00
Vicerrectorado Académico	121.496,00
Vicerrectorado Administrativo	121.496,22
TOTAL	364.488,22

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 1.822.441,08), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 20/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.455.719,60
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 20/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	363.929,90
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 20/02/2025, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.233,26
Ingresos percibidos por Venta de Productos Primavera al 20/02/2025,, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	558,32
TOTAL MODIFICACIÓN	1.822.441,08

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.457.952,86
TOTAL	1.457.952,86

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	121.496,00
Vicerrectorado Académico	121.496,00
Vicerrectorado Administrativo	121.496,22
TOTAL	364.488,22

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 14 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTAIÚN BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 102.131,09), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	81.704,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.426,22
TOTAL MODIFICACIÓN	102.131,09

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	81.704,87
TOTAL	81.704,87

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6.808,00
Vicerrectorado Académico	6.808,00
Vicerrectorado Administrativo	6.810,22
TOTAL	20.426,22

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar

la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 14 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2025, en CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTAIÚN BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 102.131,09), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/02/2025, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	81.704,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/02/2025, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.426,22
TOTAL MODIFICACIÓN	102.131,09

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	81.704,87
TOTAL	81.704,87

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6.808,00
Vicerrectorado Académico	6.808,00
Vicerrectorado Administrativo	6.810,22
TOTAL	20.426,22

CU 008/2025

Lunes, 31 de marzo 2025

5. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTAIÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.19.551,94) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Daniel Benitez	2.759,05
Ingresos percibidos por Servicios Médico Odontológicos del 04/02/2025 al 28/02/2025	13.017,56
Ingresos percibidos por Servicios de Fisioterapia del 04/02/2025 al 28/02/2025	3.775,33
TOTAL MODIFICACIÓN	19.551,94

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	19.551,94
TOTAL	19.551,94

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la

solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA IÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.19.551,94) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler instalaciones deportivas a la Academia de Fútbol Daniel Benitez	2.759,05
Ingresos percibidos por Servicios Médico Odontológicos del 04/02/2025 al 28/02/2025	13.017,56
Ingresos percibidos por Servicios de Fisioterapia del 04/02/2025 al 28/02/2025	3.775,33
TOTAL MODIFICACIÓN	19.551,94

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	19.551,94
TOTAL	19.551,94

6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CINCO CÉNTIMOS (Bs.19.340,05) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría al 28/02/2025	19.340,05
TOTAL MODIFICACIÓN	19.340,05

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	19.340,05
TOTAL	19.340,05

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CINCO CÉNTIMOS (Bs.19.340,05) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría al 28/02/2025	19.340,05
TOTAL MODIFICACIÓN	19.340,05

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	19.340,05
TOTAL	19.340,05

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 17 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.12.298,60) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 04/02/2025 al 28/02/2025	6.253,08
Ingresos percibidos por alquiler Instalaciones Deportivas - Tulio Ernesto Pineda	6.045,52
TOTAL MODIFICACIÓN	12.298,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	12.298,60
TOTAL	12.298,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 17 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.12.298,60) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos Servicios Laboratorio de Rendimiento Físico del 04/02/2025 al 28/02/2025	6.253,08
Ingresos percibidos por alquiler Instalaciones Deportivas - Tulio Ernesto Pineda	6.045,52
TOTAL MODIFICACIÓN	12.298,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	12.298,60
TOTAL	12.298,60

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs.11.287,90) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría del 5/03/2025 al 7/03/2025	11.287,90
TOTAL MODIFICACIÓN	11.287,90

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	11.287,90
TOTAL	11.287,90

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs.11.287,90) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría del 5/03/2025 al 7/03/2025	11.287,90
TOTAL MODIFICACIÓN	11.287,90

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	11.287,90
TOTAL	11.287,90

9.Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 19 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAIÚN BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.277.491,72) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos territoriales" en convenio con la Unión Europea CISP, recibidos el 13/02/2025, honorarios profesionales evaluación final del Proyecto	277.491,72
TOTAL MODIFICACIÓN	277.491,72

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	277.491,72
TOTAL	277.491,72

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 19 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2025, en DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAIÚN BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.277.491,72) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos territoriales" en convenio con la Unión Europea CISP, recibidos el 13/02/2025, honorarios profesionales evaluación final del Proyecto	277.491,72
TOTAL MODIFICACIÓN	277.491,72

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	277.491,72
TOTAL	277.491,72

JUBILACIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 008/2025

Lunes, 31 de marzo 2025

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Alfredo J González Avella	V-15.233.666	Docente (101)	A partir del 13/02/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Alfredo J González Avella	V-15.233.666	Docente (101)	A partir del 31/03/2025

JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

1. Consideración sobre solicitud de jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Doris del Carmen Zambrano Moreno	V-9.336.418	Administrativo (201)	A partir del 05/02/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Marlyn Yorley Sánchez González	V-12.970.692	Administrativo (201)	A partir del 05/02/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Dayci Thais Contreras Labrador	V-11.496.325	Administrativo (201)	A partir del 05/02/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Lennin Nicolás Salgado Peña	V-12.230.000	Administrativo (201)	A partir del 05/02/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Doris del Carmen Zambrano Moreno	V-9.336.418	Administrativo (201)	A partir del 11/03/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Marlyn Yorley Sánchez González	V-12.970.692	Administrativo (201)	A partir del 11/03/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Dayci Thais Contreras Labrador	V-11.496.325	Administrativo (201)	A partir del 11/03/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Lennin Nicolás Salgado Peña	V-12.230.000	Administrativo (201)	A partir del 11/03/2025

CU 008/2025

Lunes, 31 de marzo 2025

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Liliana Carolina Contreras Parra	V-15.027.221	Administrativo (201)	A partir del 20/02/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Liliana Carolina Contreras Parra	V-15.027.221	Administrativo (201)	A partir del 31/03/2025

JUBILACIONES PERSONAL OBRERO

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Daniel Pérez Márquez	V-10.178.969	Obrero (201)	A partir del 11/03/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Daniel Pérez Márquez	V-10.178.969	Obrero (201)	A partir del 12/03/2025

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Alfonso Moreno Contreras	V-5.684.603	Obrero (201)	A partir del 18/02/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Mercedes Ramírez de Toloza	V-5.032.065	Obrero (201)	A partir del 13/02/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Alfonso Moreno Contreras	V-5.684.603	Obrero (201)	A partir del 31/03/2025

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Mercedes Ramírez de Toloza	V-5.032.065	Obrero (201)	A partir del 31/03/2025

PERMISOS NO REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 006/2025

Lunes, 24 de marzo 2025

4. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionaria Anyela Josefina Pérez Urbina, adscrita a la Asociación Sindical de Empleados Administrativos UNET (AEAUNET), para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 19/02/2025 hasta el 18/02/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionaria Anyela Josefina Pérez Urbina, adscrita a la Asociación Sindical de Empleados Administrativos UNET (AEAUNET), para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 19/02/2025 hasta el 18/02/2025.

REINCORPORACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 003/2025

Martes, 18 de febrero 2025

2. Consideración sobre reincorporación del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, personal administrativo adscrito a la Dirección de Servicios. Se propone fecha de incorporación a partir del 1/02/2025, previo al vencimiento del permiso no remunerado dentro del territorio nacional que le fuera aprobado en C.U. 024/2024, del 14/07/2024, desde el 02/05/2024 al 01/05/2025.

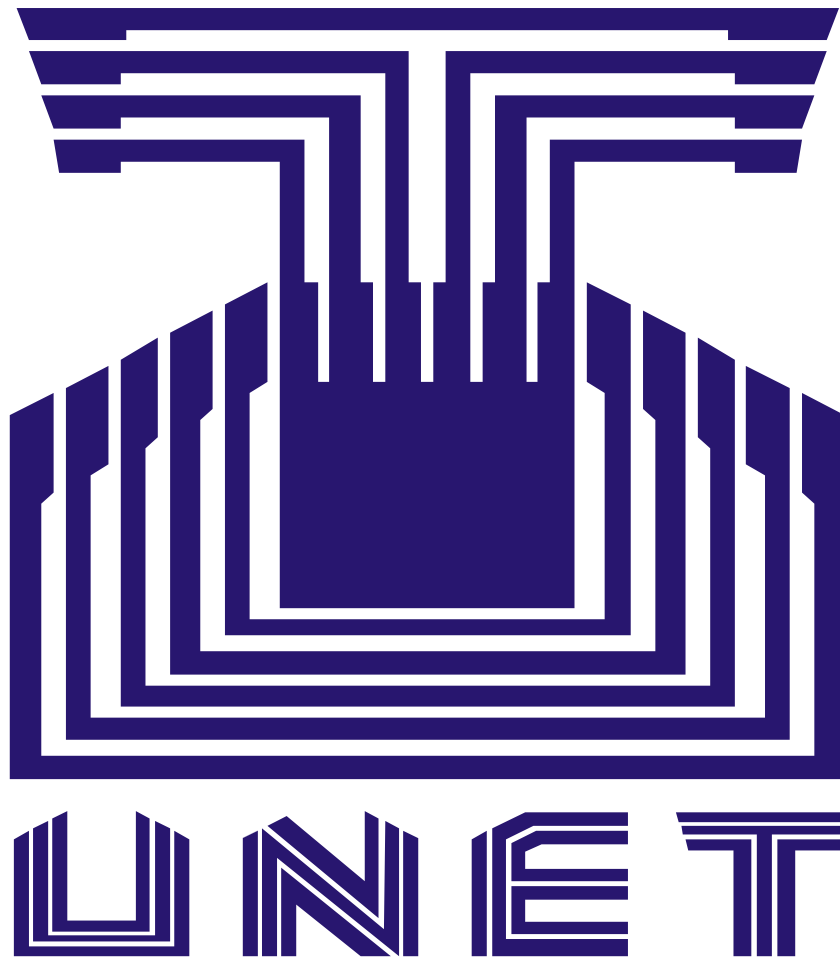
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, personal administrativo adscrito a la Dirección de Servicios. Se propone fecha de incorporación a partir del 1/02/2025, previo al vencimiento del permiso no remunerado dentro del territorio nacional que le fuera aprobado en C.U. 024/2024, del 14/07/2024, desde el 02/05/2024 al 01/05/2025.

CU 003/2025

Martes, 18 de febrero 2025

4. Consideración sobre la solicitud de reincorporación de la funcionaria María Andrea Mendoza Parra, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.297, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica. Se propone fecha de reincorporación a partir del 31 de marzo de 2025, previo al vencimiento del permiso no remunerado que le fuera aprobado en sesión C.U. 027/2024, del 31/07/2024, punto 3, desde el 15/07/2024 al 14/07/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la funcionaria María Andrea Mendoza Parra, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.297, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica. Se propone fecha de reincorporación a partir del 31 de marzo de 2025, previo al vencimiento del permiso no remunerado que le fuera aprobado en sesión C.U. 027/2024, del 31/07/2024, punto 3, desde el 15/07/2024 al 14/07/2025.



SECRETARÍA

CU 004/2025

Martes, 11 marzo 2025

5. Consideración sobre propuesta de Calendario Académico Lapso Especial 2025-1 y receso vacacional agosto - septiembre 2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó desaprobar la propuesta de Calendario Académico Lapso Especial 2025-1 previsto para catorce semanas ni el receso vacacional agosto - septiembre 2025. El Cuerpo Colegiado aprobó el calendario académico del Lapso 2025-1 con 16 semanas; en tal sentido, se instruye a la Secretaria de la Universidad para que realice los ajustes respectivos para ser presentado nuevamente a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión.

CRONOGRAMA ACTOS DE GRADO 2025

CU 002/2025

Viernes, 31 de enero 2025

1. Consideración sobre propuesta de Cronograma para Actos de Grado Académicos 2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Cronograma para Actos de Grado Académicos 2025, en los siguientes términos:

**PROPUESTA APROBADA CRONOGRAMA PARA
ACTOS ACADÉMICOS DE GRADO 2025.**

MODALIDAD	FECHA
Acto por Secretaría	Jueves, 20 de marzo 2025
Acto por Teatro Principal	Viernes, 1 de agosto 2025
Acto por Secretaría	Jueves, 16 de octubre 2025
Acto por Teatro Principal	Viernes, 5 de diciembre 2025

CU 004/2025

Martes, 11 de marzo 2025

6. Consideración sobre propuesta de modificación del Cronograma para Actos de Grado Académicos 2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación del Cronograma para Actos de Grado Académicos 2025, en los siguientes términos:

MODALIDAD	FECHA	Propuesta aprobada Modificación
Acto por Secretaría	Jueves, 20 de marzo 2025	_____
Acto por Teatro Principal	Viernes, 1 de agosto 2025	Jueves 7 de agosto 2025 Justificación: teatro comprometido con la U.E. Colegio Julio Suarez Lozada, institución que lo solicitó y apartó desde 2024.
Acto por Secretaría	Jueves, 16 de octubre 2025	_____
Acto por Teatro Principal	Viernes, 5 de diciembre 2025	_____

Quedando ahora el cronograma completo como se muestra a continuación:

MODALIDAD	FECHA
Acto por Secretaría	Jueves, 20 de marzo 2025
Acto por Teatro Principal	Jueves, 7 de agosto 2025
Acto por Secretaría	Jueves, 16 de octubre 2025
Acto por Teatro Principal	Viernes, 5 de diciembre 2025

Igualmente, se ratifica que la continuación del Lapso Académico especial 2024-3, es a partir del lunes 10 de febrero 2025, una vez que culmine el lapso curso intensivo intrasemestral 2024-0 el viernes 7/02/2025, tal como quedó aprobado en los puntos 1 y 2 de la Resolución C.U. 030/2024, del 16/09/2024.

NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS. MODIFICACIÓN.

CU 001/2025

Sábado, 11 de enero 2025

3. Consideración sobre modificación de las Normas de Aranceles Universitarios, según propuesta hecha por la Secretaria de la UNET y conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de las Normas de Aranceles Universitarios, de acuerdo con la propuesta presentada por la Secretaria de la UNET, quedando en los siguientes términos:

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

En su sesión extraordinaria C.U. 003/2025,de fecha 18/02/2022 en uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la siguiente modificación parcial de las:

NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, en su debida oportunidad, fijará los aranceles por derecho de inscripción para los aspirantes a ingresar a la UNET, de acuerdo con otras modalidades de admisión que fueren aprobadas, distintas a las previstas por el ejecutivo nacional.

Propuesta: eliminar: la UNET no cobra derecho de inscripción de estudiantes de pregrado. De aquí en adelante, cambia la enumeración correlativa.

ARTÍCULO 2. Los derechos de inscripción del semestre regular para los estudiantes de pregrado de la UNET, serán de manera gratuita.

Propuesta: ARTÍCULO 2. Pasa a ser Artículo 1. Los derechos de inscripción del semestre regular y especial para los estudiantes de pregrado de la UNET, son gratuitos.

ARTÍCULO 3. El derecho de inscripción para los aspirantes a realizar Cursos Intensivos lo dispondrá el Consejo Universitario en cada caso.

Propuesta: igual, pasa a ser el Artículo 2.

ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,083	5,00

PARÁGRAFO ÚNICO. Los derechos de inscripción para los estudiantes que no formalicen en el lapso señalado en el Calendario Académico serán equivalentes al doble de lo establecido en el presente artículo.

Propuesta: eliminar, por la misma razón de ser gratuitos.

ARTÍCULO 5. Los derechos de inscripción para los estudiantes de pregrado que formalicen en el lapso señalado en el Calendario Académico serán de manera gratuita.

Propuesta: eliminar, por la misma razón. .

ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,05	3,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 3. Los derechos por cada reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,033	2,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 4. Para retirar los documentos de inscripción se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se pagará por cada una:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,033	2,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 5. Para retirar una o más unidades curriculares se pagará por cada una:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, por cada programa, se pagará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,008	0,50

Propuesta: pasa a ser Artículo 6. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, por cada programa, se pagará un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
1,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre o lapso académico se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,05	3,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 7. Por la desincorporación de un semestre, lapso académico o curso intensivo, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

Propuesta Artículo 8. Por cada cambio de carrera se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
6,00	Tasa BCV del día

Propuesta. Artículo 9. Por cada solicitud de revertir procesos académicos, cuando la circunstancia que la origina es imputable al estudiante, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
8,00	Tasa BCV del día

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS

ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, por revisión de documentos e ingreso, se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos.

PARÁGRAFO ÚNICO. Adicionalmente, se pagará como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,033	2,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 10. Para aspirar a ingresar a la Universidad por equivalencia de estudios, por revisión de documentos y demás procesos administrativos se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
50,00	Tasa BCV del día

El arancel correspondiente deberá ser pagado al momento de consignar a la Secretaría la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos.

PARÁGRAFO ÚNICO. Adicionalmente, se pagará como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares aprobadas y cursadas en el instituto de educación superior respectivo y solicitadas, la cantidad de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
5,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,50	30,00

El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.

PARÁGRAFO ÚNICO. Adicionalmente, se pagará por inscripción de cada una de las unidades curriculares a cursar o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 11. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se paga:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
80,00	Tasa BCV del día

El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.

Propuesta: modificar el PARÁGRAFO ÚNICO, así: Adicionalmente, se pagará como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares aprobadas y cursadas en el instituto de educación superior respectivo y solicitadas, la cantidad de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
8,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

PARÁGRAFO ÚNICO. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a unidad(es) curricular(es) o sus equivalencias no comunes de las carreras, los derechos por revisión de documentos serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,50	30,00

Propuesta: eliminar el Artículo 13. No se cumple en la práctica.

ARTÍCULO 14. La Universidad podrá anular la inscripción a quien omita información acerca de su condición de egresado universitario a que se refirieren los artículos 4 y 13 de estas Normas.

Propuesta: eliminar el Artículo 14. Se propone eliminar los artículos 13 y 14., para unificar.

ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitadas en el momento de su ingreso a la institución, por el estudio de los documentos correspondientes por cada unidad curricular, se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 12. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitadas en el momento de su ingreso a la institución, por el estudio de los documentos correspondientes por cada unidad curricular solicitada, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
10,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 16. Los derechos de reconsideración de equivalencias, serán del cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para revisión de documentos, por cada unidad curricular o equivalencia.

Propuesta: pasa a ser Artículo 13. Los derechos de reconsideración de equivalencias, serán del ochenta por ciento (80%) tanto con base en el monto asignado por revisión de documentos, como por el monto asignado por revisión por cada unidad curricular objeto de solicitud de la reconsideración.

ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán:

Nº	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Por la revisión de documentos	0,83	50,00
2	Por cada unidad de crédito que a ser presentada (examen u otra modalidad)	0,08	5,00
3	Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite	0,42	25,00
4	Por derechos de reválida del título	0,33	20,00
5	Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, porque esta Universidad no otorga título equivalente	0,16	10,00
6	Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad	0,16	10,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 14. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior se pagará:

Nº	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
1	Por la revisión de documentos	100,00	Tasa BCV del día
2	Por cada unidad de crédito a ser presentada en la respectiva signatura (examen u otra modalidad)	10,00	Tasa BCV del día
3	Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite	80,00	Tasa BCV del día
4	Por derechos de reválida del título eliminar		
5	Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, porque esta Universidad no otorga título equivalente	20,00	Tasa BCV del día
6	Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad	20,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO ÚNICO. Los aranceles por revisión de documentos se pagarán en el momento de consignar los mismos.

ARTÍCULO 18. Por cada examen de suficiencia, por cada uno de ellos, se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,25	15,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 15. Por cada examen de suficiencia, se pagará :

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
20	Tasa BCV del día

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 19. Certificación de documentos: es el acto administrativo mediante el cual el Secretario de la Universidad da fe del contenido expuesto en el texto del propio documento, en otros adjuntos o referidos, o de la firma de los funcionarios legalmente facultados para suscribir documentos institucionales y lleva el sello de la Secretaría y firma del Secretario.

Autenticación de documentos: es el acto administrativo mediante el cual el Rector de la Universidad da fe que la firma expuesta sobre el documento que se le presenta es la que corresponde al Secretario de la Universidad y lleva el sello del Rectorado y firma del Rector, además del sello de la Secretaría y firma del Secretario.

Pasa a ser el Artículo 16. Con igual contenido.

ARTÍCULO 20. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos arancelarios:

20.1. PARA LOS ESTUDIANTES			
N°.	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Constancia de estudios	0,05	3,00
2	Constancia de notas	0,05	3,00
3	Constancia de conducta regular	0,05	3,00
4	Constancia de culminación de escolaridad	0,05	3,00
5	Constancia de estudiante TAP	0,05	3,00
6	Constancia de inscripción	0,05	3,00
7	Constancia especial	0,08	5,00
8	Constancia con horario	0,05	3,00
9	Informe académico	0,05	3,00
10	Informe académico régimen especial y/o pasante	0,05	3,00
11	Inscripción acto de grado	0,05	3,00
12	Reporte historial	0,05	3,00
13	Solicitud cambio de carrera	0,05	3,00
14	Constancia de estudios certificada	0,08	5,00
15	Constancia de estudios autenticada	0,13	8,00
16	Condición académica certificada	0,08	5,00
17	Condición académica autenticada	0,13	8,00
18	Certificación de notas	0,08	5,00
19	Autenticación de notas	0,13	8,00
20	Certificación de programas	0,08	5,00
21	Autenticación de programas	0,13	8,00
22	Certificación de pensum	0,08	5,00
23	Autenticación de pensum	0,13	8,00
24	Otras certificaciones	0,10	6,00
25	Otras autenticaciones	0,15	9,00
26	Verificaciones académicas	0,10	6,00

20.2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO			
N°	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Certificación de notas	0,13	8,00
2	Autenticación de notas	0,17	10,00
3	Acta de conferimiento de título certificada	0,13	8,00
4	Acta de conferimiento de título autenticada	0,17	10,00
5	Fotocopias certificadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	0,03	2,00
6	Fotocopias autenticadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	0,06	4,00
7	Constancia de buena conducta certificada	0,13	8,00
8	Constancia de buena conducta autenticada	0,17	10,00
9	Fondo negro o blanco del título certificado	0,13	8,00

10	Fondo negro o blanco del título autenticado	0,17	10,00
11	Acta de distinción honorífica certificada	0,13	8,00
12	Acta de distinción honorífica autenticada	0,17	10,00
13	Pensum de estudios certificado	0,13	8,00
14	Pensum de estudios autenticado	0,17	10,00
15	Perfil del egresado certificado	0,13	8,00
16	Perfil del egresado autenticado	0,17	10,00
17	Programas certificados	0,13	8,00
18	Programas autenticados	0,17	10,00
19	Constancia de culminación de carrera certificada	0,13	8,00
20	Constancia de culminación de carrera autenticada	0,17	10,00
21	Constancia de descarga horaria certificada	0,13	8,00
22	Constancia de descarga horaria autenticada	0,17	10,00
23	Modalidad de estudio certificada	0,13	8,00
24	Modalidad de estudio autenticada	0,17	10,00
25	Acreditación estudios en el exterior certificada	0,13	8,00
26	Acreditación estudios en el exterior autenticada	0,17	10,00
25	Otras certificaciones	0,17	10,00
26	Otras autenticaciones	0,20	12,00
27	Verificaciones académicas	0,10	6,00

20.3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADO			
Nº	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Certificación de notas	0,20	12,00
2	Autenticación de notas	0,25	15,00
3	Acta de conferimiento de título certificada	0,20	12,00
4	Acta de conferimiento de título autenticada	0,25	15,00
5	Pensum de estudios certificado	0,20	12,00
6	Pensum de estudios autenticado	0,25	15,00
7	Programas certificados	0,20	12,00
8	Programas autenticados	0,25	15,00
9	Fondo negro o blanco del título certificado	0,20	12,00
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	0,25	15,00
11	Otras certificaciones	0,23	14,00
12	Otras autenticaciones	0,27	16,00
13	Verificaciones académicas	0,10	6,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 17. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos arancelarios:

17.1. PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO			
Nº.	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
1	Constancia de estudios	5,00	Tasa BCV del día
2	Constancia de notas	5,00	Tasa BCV del día
3	Constancia de conducta regular	5,00	Tasa BCV del día
4	Constancia de culminación de escolaridad	5,00	Tasa BCV del día
5	Constancia de estudiante TAP	5,00	Tasa BCV del día
6	Constancia de inscripción	5,00	Tasa BCV del día
7	Constancia especial	10,00	Tasa BCV del día
8	Constancia con horario	5,00	Tasa BCV del día
9	Informe académico	5,00	Tasa BCV del día
10	Informe académico régimen especial y/o pasante	5,00	Tasa BCV del día

11	Inscripción acto de grado	5,00	Tasa BCV del día
12	Reporte historial	5,00	Tasa BCV del día
13	Solicitud cambio de carrera	5,00	Tasa BCV del día
14	Constancia de estudios certificada	8,00	Tasa BCV del día
15	Constancia de estudios autenticada	10,00	Tasa BCV del día
16	Condición académica certificada	8,00	Tasa BCV del día
17	Condición académica autenticada	10,00	Tasa BCV del día
18	Certificación de notas	8,00	Tasa BCV del día
19	Autenticación de notas	10,00	Tasa BCV del día
20	Certificación de programas	8,00	Tasa BCV del día
21	Autenticación de programas	10,00	Tasa BCV del día
22	Certificación de pensum	8,00	Tasa BCV del día
23	Autenticación de pensum	10,00	Tasa BCV del día
24	Otras certificaciones	8,00	Tasa BCV del día
25	Otras autenticaciones	12,00	Tasa BCV del día
26	Verificaciones académicas	8,00	Tasa BCV del día

17.2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO

N°	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
1	Certificación de notas	12,00	Tasa BCV del día
2	Autenticación de notas	15,00	Tasa BCV del día
3	Acta de conferimiento de título certificada	12,00	Tasa BCV del día
4	Acta de conferimiento de título autenticada	15,00	Tasa BCV del día
5	Fotocopias o fotos certificadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	4,00	Tasa BCV del día
6	Fotocopias autenticadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	6,00	Tasa BCV del día
7	Constancia de buena conducta certificada	12,00	Tasa BCV del día
8	Constancia de buena conducta autenticada	15,00	Tasa BCV del día
9	Fondo negro o blanco del título certificado	12,00	Tasa BCV del día
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	15,00	Tasa BCV del día
11	Acta de distinción honorífica certificada	12,00	Tasa BCV del día
12	Acta de distinción honorífica autenticada	15,00	Tasa BCV del día
13	Pensum de estudios certificado	12,00	Tasa BCV del día
14	Pensum de estudios autenticado	15,00	Tasa BCV del día
15	Perfil del egresado certificado	12,00	Tasa BCV del día
16	Perfil del egresado autenticado	15,00	Tasa BCV del día
17	Programas certificados	12,00	Tasa BCV del día
18	Programas autenticados	15,00	Tasa BCV del día
19	Constancia de culminación de carrera certificada	12,00	Tasa BCV del día
20	Constancia de culminación de carrera autenticada	15,00	Tasa BCV del día
21	Constancia de descarga horaria certificada	12,00	Tasa BCV del día
22	Constancia de descarga horaria autenticada	15,00	Tasa BCV del día
23	Modalidad de estudio certificada	12,00	Tasa BCV del día
24	Modalidad de estudio autenticada	15,00	Tasa BCV del día
25	Acreditación estudios en el exterior certificada	12,00	Tasa BCV del día
26	Acreditación estudios en el exterior autenticada	15,00	Tasa BCV del día
25	Otras certificaciones	15,00	Tasa BCV del día
26	Otras autenticaciones	20,00	Tasa BCV del día
27	Verificaciones académicas	10,00	Tasa BCV del día

17.3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADO

N°	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
1	Certificación de notas	15,00	Tasa BCV del día

2	Autenticación de notas	25,00	Tasa BCV del día
3	Acta de conferimiento de título certificada	15,00	Tasa BCV del día
4	Acta de conferimiento de título autenticada	25,00	Tasa BCV del día
5	Pensum de estudios certificado	15,00	Tasa BCV del día
6	Pensum de estudios autenticado	25,00	Tasa BCV del día
7	Programas certificados	15,00	Tasa BCV del día
8	Programas autenticados	25,00	Tasa BCV del día
9	Fondo negro o blanco del título certificado	15,00	Tasa BCV del día
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	25,00	Tasa BCV del día
11	Otras certificaciones	20,00	Tasa BCV del día
12	Otras autenticaciones	30,00	Tasa BCV del día
13	Verificaciones académicas	10,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 20.2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,09	5,00

Propuesta: Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran algún documento especificado en el anterior numeral 17.2., por cada uno de ellos pagará un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
10,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos especificados en el anterior numeral 20.3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

Propuesta: Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran alguno de los documentos especificados en el anterior numeral 17.3., por cada uno de ellos pagará un recargo adicional sobre lo estipulado de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
15,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO TERCERO. Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario. **Queda igual.**

ARTÍCULO 21. El arancel correspondiente por la grabación del video de los actos académicos de grado será de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 18. El arancel correspondiente por copia del video de cada uno de los actos académicos de grado será de: queda igual

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
10,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 22. La certificación o autenticación en documentos expedidos al personal de la Institución, que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en 20.2 y 20.3 del anterior Artículo 16, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado.

Propuesta: pasa a ser Artículo 19. La certificación o autenticación de documentos expedidos al personal de la Institución, que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en 17.2 y 17.3 del anterior Artículo 17, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel:

1) Certificaciones:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,13	8

2) Autenticaciones:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

Propuesta: PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel:

1) Certificaciones:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
10,00	Tasa BCV del día

2) Autenticaciones:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
12,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) de lo estipulado en el Parágrafo Primero.

Igual

ARTÍCULO 23. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, por cada hoja a fotocopiar, causará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,03	2,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 20: La expedición de fotocopias simples o fotografías de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, por cada hoja a fotocopiar, causará un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
2,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,10	6,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 21. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
6,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,10	8,00

Propuesta: queda igual. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
8,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,20	12,00

Propuesta: queda igual. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
12,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 25. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet) o su renovación, para personal docente, administrativo y obrero, causará un derecho de:.

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,13	8,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 22. Queda igual. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet) o su renovación, para personal docente, administrativo y obrero, causará un derecho de:.

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
8,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,16	10,00

Propuesta. PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
10,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 26. Para la vigencia de las credenciales de identificación (carnet), se tomará en cuenta los siguientes criterios: duración oficial de las autoridades en sus cargos, condición (fija o contratada) para el personal académico, administrativo y obrero y cuatro (4) años para los estudiantes.

Propuesta: pasa a ser Artículo 23, sin modificaciones

ARTÍCULO 27. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 24. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará el arancel dispuesto por el respectivo decanato.

ARTÍCULO 25. Nuevo. La solicitud de cada nota marginal pagará el siguiente arancel :

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
20,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 28. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 26 . El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
12,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 29. El arancel por revisión de documentos de aspirantes para ingresar a la universidad como miembro del personal académico o administrativo será fijado en su debida oportunidad por el Vicerrectorado Académico.

Propuesta: pasa a ser Artículo 27, sin modificación.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO

ARTÍCULO 30. Los graduandos pagarán por actos de grado:

Nº.	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Derecho a grado de pregrado	0,33	20,00

2	Derecho a grado de postgrado (Venezolano)	0,42	25,00.
3	Derecho a grado de postgrado (Extranjero)	0,67	40,00
4	Derecho a grado por Secretaria pregrado	0,42	25,00
5	Derecho a grado por Secretaria pregrado (Habilitado)	0,50	30,00
6	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano)	0,58	35,00
7	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano y habilitado)	0,67	40,00
8	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero)	0,83	50,00
9	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero y Habilitado)	1,00	60,00

Propuesta: pasa a ser Artículo 28. Los graduandos pagarán por actos de grado:

Nº.	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
1	Derecho a grado de pregrado	25,00	Tasa BCV del día
2	Derecho a grado de postgrado (Venezolano)	35,00	Tasa BCV del día
3	Derecho a grado de postgrado (Extranjero)	60,00	Tasa BCV del día
4	Derecho a grado por Secretaria pregrado	30,00	Tasa BCV del día
5	Derecho a grado por Secretaria pregrado (Habilitado)	35,00	Tasa BCV del día
6	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano)	40,00	Tasa BCV del día
7	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano y habilitado)	50,00	Tasa BCV del día
8	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero)	70,00	Tasa BCV del día
9	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero y Habilitado)	80,00	Tasa BCV del día

PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, cada estudiante de pregrado pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

Propuesta: PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, cada estudiante de pregrado pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
8,00	Tasa BCV del día

ARTÍCULO 31. Los montos de los aranceles previstos en las presentes normas, estarán sujetos a las variaciones del tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela (Dólar/Petro, Bolívar / Dólar).

Propuesta: pasa a ser Artículo 29, así: Los montos de los aranceles previstos en las presentes normas, estarán sujetos a las variaciones del tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela -BCV- (Dólar/Bolívar).

Dada, firmada, sellada y refrendada en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a días de de dos mil veinticinco.

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
RECTOR

ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SECRETARIA

RECESO FERIAL FISS-2025. MODIFICACIÓN.

CU 001/2025

Sábado, 11 de enero 2025

Punto único. Consideración sobre solicitud de modificación de la fecha correspondiente al receso ferial FISS 2025, tal como se propone a continuación:

Fecha receso decembrino 2024-ferial 2025, aprobada en sesión del Consejo Universitario C.U. 030/24, del 16/09/2024, punto 1.	Fecha propuesta de modificación correspondiente al receso ferial 2025	Justificación
Desde el 16-12-2024 hasta el 24-01-2025, para reanudar actividades el lunes 27/01/2025	Desde el 16-12-2024 hasta el 31-01-2025, para reanudar actividades el lunes 3/02/2025	1) Extensión de la FISS 2025 una semana más, hasta el 2/02/2025. 2) Uso temporal de los estacionamientos UNET durante el período ferial FISS 2025, cuyos lineamientos fueron aprobados en C.U. 043/2024, del 31-12-2024, punto 16.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

Fecha receso decembrino 2024-ferial 2025, aprobada en sesión del Consejo Universitario C.U. 030/24, del 16/09/2024, punto 1.	Fecha propuesta de modificación correspondiente al receso ferial 2025	Justificación
Desde el 16-12-2024 hasta el 24-01-2025, para reanudar actividades el lunes 27/01/2025	Desde el 16-12-2024 hasta el 31-01-2025, para reanudar actividades el lunes 3/02/2025	1) Extensión de la FISS 2025 una semana más, hasta el 2/02/2025. 2) Uso temporal de los estacionamientos UNET durante el período ferial FISS 2025, cuyos lineamientos fueron aprobados en C.U. 043/2024, del 31-12-2024, punto 16.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de propuesta de modificación de la fecha correspondiente al receso ferial FISS 2025, en los siguientes términos.

Fecha receso decembrino 2024-ferial 2025, aprobada en sesión del Consejo Universitario C.U. 030/24, del 16/09/2024, punto 1.	Fecha propuesta aprobada de modificación correspondiente al receso ferial 2025	Justificación
Desde el 16-12-2024 hasta el 24-01-2025, para reanudar actividades el lunes 27/01/2025	Desde el 16-12-2024 hasta el 31-01-2025, para reanudar actividades	1) Extensión de la FISS 2025 una semana más, hasta el 2/02/2025. 2) Uso temporal de los estacionamientos UNET durante el período ferial FISS 2025,

	administrativas el lunes 3/02/2025	cuyos lineamientos fueron aprobados en C.U. 043/2024, del 31-12-2024, punto 16.
--	---------------------------------------	--

RECESO PERÍODO VACACIONAL AGOSTO 2025 - SEPTIEMBRE 2025

CU 007/2025

Martes, 25 de marzo 2025

1. Consideración sobre propuesta del Cronograma Lapso Académico 2025-1, Regular, y del receso vacacional agosto-septiembre 2025 según lo acordado en la sesión del Consejo Universitario C.U. 004/2024, del 11/03/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Cronograma Lapso Académico 2025-1, Regular, y del receso vacacional agosto-septiembre 2025 según lo acordado en la sesión del Consejo Universitario C.U. 004/2024, del 11/03/2024, quedando en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

Propuesta aprobada CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2025-1 REGULAR

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2025-1: 28/04/2025; FINALIZACIÓN: 15/08/2025
(16 SEMANAS EFECTIVAS)

**RECESO VACACIONAL AGOSTO 2025: 18/08/2025 AL 19/09/2025; (5 SEMANAS)
(16 SEMANAS EFECTIVAS)**

PROCESOS REGULARES LAPSO ACADÉMICO 2025-1 REGULAR

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	27/03/2025 al 1/04/2025	6 días
Procesos internos Control de Estudios	1/04/2025 al 7/04/2025	6 días
Aplicación prueba de suficiencia	7/04/2025	1 día
Visualización oferta académica y publicación tiempos inscripción	7/04/2025 al 08/04/2025	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios e inscripción tardía por Sistema de Control	9/04/2025 al 11/04/2025	6 días
Inscripción tardía por Dptos. Académicos	21 /04/2025	1 día

Solicitud y procesamiento permisos especiales	21/04/2025 al 24/04/2025	4 días
Matriculación aulas virtuales (profesores)	25/04/2025 al 27/04/2025	3 días
Inicio de clases	28/04/2025	1 día
Solicitud de Régimen Especial	28/04/2025 al 2/05/2025	4 días
Inicio Régimen Especial	5/05/2025	1 día
Proceso planificación carga académica docencia directa, indirecta y otras actividades.	28/04/2025 al 2/05/2025	5 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	28/04/2025	1 día
Seminario Servicio Comunitario	28/04/2025 al 2/05/2025	4 días
Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	28/04/2025 al 30/05/2025	5 semanas
Inicio de pasantías carreras con régimen especial	16/06/2025 al 4/07/2025	3 semanas
Carga de evaluación primer parcial	2/06/2025 al 13/06/2025	2 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	28/04/2025 al 4/07/2025	11 semanas
Solicitud de cambio de carrera	2/06/2025 al 1/08/2025	9 semanas
Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	9/06/2025 al 1/08/2025	8 semanas
Solicitud de reingreso a la universidad	5/05/2025 al 8/08/2025	13 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	16/06/2025 al 1/08/2025	7 semanas
Carga de evaluación segundo parcial	7/07/2025 al 18/07/2025	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	16/06/2025 al 1/08/2025	7 semanas
Carga de evaluación tercero y cuarto parcial	4/08/2025 al 15/08/2025	2 semanas
Fin de clases y evaluaciones	15/08/2025	1 día
Carga de calificaciones definitivas	15/08/2025 al 20/08/2025	5 días
Modificación de calificaciones definitivas	21/08/2025 y 22/08/2025	2 días

Días feriados 2025.

Año nuevo: 1 de enero 2025

Reyes Magos: 6 de enero 2025

Carnaval: lunes 3 de marzo y martes 4 de marzo 2025

Semana Santa: lunes 14 de abril a viernes 18 de abril 2025

Declaración de la Independencia: sábado 19 de abril 2025

Día del Trabajador: jueves 1 de mayo 2025

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2025

Día de la Independencia: sábado 5 de julio 2025

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: jueves 25 de julio 2025

Día de la Resistencia Indígena: domingo 12 de octubre 2025

The background of the page is a repeating grid of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape formed by multiple parallel lines, with the letters 'UNET' printed in a small, sans-serif font directly below it. The logos are arranged in a uniform grid across the entire page.

CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

1. Consideración sobre Reforma Curricular del programa de “Maestría en Agronomía Producción Vegetal”, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del programa de “Maestría en Agronomía Producción Vegetal”, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, en los siguientes términos:

Objetivos de la modificación del Plan de Estudio

Objetivo General

- Actualizar a través del rediseño del plan de estudios de la **Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal** de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), alineándolo con los estándares nacionales e internacionales de postgrado, mediante un enfoque innovador, sustentable y basado en el desarrollo de competencias científicas, profesionales y tecnológicas, que permitan una formación integral, pertinente y de alto impacto en el sector agrícola.

Objetivos Específicos

7. Fundamentar epistemológicamente la modificación de la malla curricular en paradigmas emergentes del conocimiento agroproductivo, considerando enfoques transdisciplinarios, sistémicos que permitan una comprensión holística de la producción vegetal y sus interrelaciones con el entorno socioeconómico y ambiental.
8. Implementar con las unidades curriculares propuestas estrategias de enseñanza-aprendizaje basadas en metodologías activas y participativas, que propicien el desarrollo de habilidades investigativas, pensamiento crítico y resolución de problemas en contextos agroproductivos.
9. Establecer un plan de estudio (malla curricular) flexible y adaptativa que integre tecnologías emergentes, prácticas sustentables en la producción vegetal, garantizando la actualización de los contenidos, la pertinencia profesional y su vinculación efectiva con los requerimientos del sector agrícola nacional e internacional.

Justificación de la propuesta de modificación del Plan de Estudio (malla curricular)

El rediseño del plan de estudios de la **Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal**, responde a la necesidad de adecuar la formación académica a los desafíos actuales del sector agroproductivo, considerando los avances científicos, tecnológicos y metodológicos en el área. Esta actualización se fundamenta en una visión

integral que articula una perspectiva epistemológica, metodológica y práctica, alineada con estándares nacionales e internacionales de postgrado.

Desde el punto de vista epistemológico, la modificación del plan de estudio se basa en enfoques transdisciplinarios y sistémicos, incorporando conocimientos provenientes de la biotecnología, la agroecología y las ciencias del suelo, que permitan abordar de manera holística la producción vegetal. En este sentido, se incorpora el paradigma del pensamiento complejo de Morin (2015), el cual enfatiza la necesidad de comprender la agricultura desde múltiples dimensiones interrelacionadas.

Asimismo, esta modificación del plan de estudio integra el enfoque constructivista y la teoría del aprendizaje situado de Vygotsky (1978), promoviendo una formación en la que los conocimientos teóricos y prácticos sean contextualizados en escenarios reales de producción agrícola. Igualmente, la incorporación de nuevas unidades curriculares como Herramientas Biotecnológicas en la Producción Vegetal e Interacciones Microbianas en Agroecosistemas evidencia esta apuesta por una epistemología basada en la integración del conocimiento.

Desde el punto de vista metodológico, la actualización del plan de estudios introduce estrategias de enseñanza-aprendizaje basadas en metodologías activas; de esta manera la inclusión de unidades curriculares como: Modelos de Sistemas Dinámicos Orientados a Procesos Biológicos y Agrícolas; la Visualización de Datos mediante ggplot en RStudio responde a esta orientación, promoviendo una mayor capacidad analítica en los participantes de la maestría.

Asimismo, esta perspectiva refuerza la formación investigativa a través del Seminario de investigación I y II, asegurando la generación de conocimiento aplicado y pertinente a la realidad agrícola desde la investigación científica. Cabe destacar, que la incorporación de electivas dentro del plan de estudios permite una mayor flexibilidad curricular y fomenta la especialización de los estudiantes en función de sus intereses y necesidades profesionales.

Desde una perspectiva práctica, esta modificación del plan de estudios busca el fortalecimiento de las competencias de los egresados en la resolución de problemas fitosanitarios, el manejo sostenible de cultivos y la aplicación de tecnologías emergentes en la producción vegetal. Con la inclusión de unidades curriculares como Manejo Sostenible de Problemas Fitosanitarios y Sistemas de Información Geográfica responde a la demanda actual del sector agroproductivo de profesionales capacitados en el uso de herramientas avanzadas para la toma de decisiones en la gestión de cultivos.

Asimismo, la diversificación de las materias optativas, facilita una formación más adaptada a las necesidades del estudiante y del contexto agrícola. En el mismo orden ideas con la implementación de Talleres de Actualización y Productos de Investigación como actividades complementarias refuerza la formación continua y la vinculación con el sector productivo.

Finalmente, la actualización del plan de estudios de la **Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal**, en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, responde a la necesidad de formar profesionales con competencias avanzadas en producción agrícola, que sean capaces de enfrentar los desafíos globales en materia de seguridad alimentaria, sostenibilidad y tecnología aplicada. Con esta modificación se garantiza una formación académica de excelencia, alineada con los estándares internacionales de postgrado y las necesidades del sector agroproductivo, asegurando así la pertinencia y competitividad del programa en el ámbito nacional e internacional.

Plan de Estudios actual

TRIMESTRE	UNIDAD CURRICULAR	UC
I	Fisiología de Cultivos	3
	Agrometereología	3
II	Diseños Experimentales	3
	Manejo de Suelos	3
III	Seminario de Trabajo de Grado I	4
	Protección de Cultivos	3
IV	Cultivos Avanzados I	3
	Cultivos Avanzados II	3
V	Protección de Cultivos II	3
	Seminario de Trabajo de Grado II	4
VI	Interacción Planta Microorganismo	3
	Técnicas Avanzadas de Laboratorio	3
VII	Desarrollo Sociedad y Ambiente	3
	Métodos Multivariantes	3
Sub-total unidades crédito a cursar en la escolaridad		42
Trabajo de grado		10
Total unidades crédito para el grado		52

Modificación aprobada Plan de Estudios

TRIMESTRE	UNIDAD CURRICULAR	UC
I	Principios Agronómicos	3
	Agrometereología	3
II	Manejo de Suelos	3
	Herramientas Biotecnológicas en la Producción Vegetal	3
III	Seminario de Trabajo de Grado I	4
	Manejo Sostenible de Problemas Fitosanitarios	3
IV	Manejo de Cultivos	3
	Diseño de Experimentos Avanzados	3
	Electiva I	3

V	Seminario de Trabajo de Grado II	4
	Electiva II	3
VI	Interacciones Microbianas en Agroecosistemas	3
	Electiva III	3
Sub-total unidades crédito a cursar en la escolaridad		41
Trabajo de grado		10
Total unidades crédito para el grado		51

UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES

ACTIVIDADES	UC
Talleres de actualización	3
Productos de Investigación	3
Materias electivas	3

MATERIAS ELECTIVAS

- Evaluación Aplicada al Mejoramiento Genético
- Modelos de Sistemas Dinámicos Orientados a Procesos Biológicos y Agrícolas
- Bioética
- Sistemas de Información Geográfica
- Visualización de datos mediante ggplot en RStudio
- Botánica Agrícola .

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

2. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, de la asignatura “Estadística Aplicada al Mercadeo”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, de la asignatura “Estadística Aplicada al Mercadeo”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 002/2025, de fecha: desde el 08/02/2025 hasta el 11/02/2025, de acuerdo con la siguiente exposición de motivos:

Objetivos de la incorporación de la unidad curricular:

Objetivo General

- Desarrollar competencias analíticas y metodológicas en el participante para el uso de la estadística aplicada al mercado, cuyo fin es el fortalecimiento de la toma de decisiones estratégicas en el ámbito empresarial, a través de la interpretación y aplicación de técnicas estadísticas avanzadas en la investigación de mercados por ejemplo la segmentación de clientes y el análisis de tendencias de consumo.

Objetivos Específicos

10. **Fundamentar teóricamente la estadística aplicada al mercado**, a través de la revisión de modelos estadísticos, métodos cuantitativos y su aplicabilidad en la investigación de mercados que lleven a la ejecución de estrategias comerciales.
11. Aplicar técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, sobre la recopilación, procesamiento y análisis de datos de mercado, que lleven a la generación de información relevante para la toma de decisiones empresariales en el ámbito del mercado.
12. Interpretar resultados de estudios estadísticos en mercadeo, mediante la revisión de informes y visualización de datos, que permitan la fundamentación de estrategias de posicionamiento de productos y servicios en el mercado.

Justificación de la propuesta de modificación del Plan de Estudio (malla curricular)

la asignatura “Estadística aplicada al mercadeo” como curso electivo del programa de Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo, motivado a que proporciona a los estudiantes las herramientas necesarias para analizar y comprender el comportamiento de los consumidores, así como para realizar pronósticos y tomar decisiones estratégicas basadas en datos concretos. En el mundo empresarial actual, es vital para los profesionales del mercadeo contar con conocimientos sólidos en estadística para analizar datos de mercado, identificar tendencias, segmentar el público objetivo, medir el impacto de las estrategias de marketing, así como evaluar el rendimiento de las campañas publicitarias, entre otras actividades inherentes al mercadeo

Será elevado a consideración del Consejo Universitar

CONTRATACIÓN JUBILADOS ACTIVOS POSTGRADO



CA 001/2025

Jueves, 20 de febrero 2025

1. **Consideración sobre contratación de profesor invitado, bajo la figura de Jubilado Activo para dictar asignaturas y como responsables de programas de postgrado en el lapso académico 2025-A , según Memorando N°. DEC.P.007/2025, del 28/01/2025, suscrito por el Decano de Postgrado.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de profesor invitado, bajo la figura de Jubilado Activo para dictar asignaturas y como responsables de programas de postgrado en el

lapso académico 2025-A , según Memorando N°. DEC.P.007/2025, del 28/01/2025, suscrito por el Decano de Postgrado, en los siguientes términos:

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICE-RECTORADO ACADEMICO DECANATO DE POSTGRADO R.I.F. G-20004886-7 								
RELACION DE CONTRATOS PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO LAPSO: 2025 - A								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SEC C.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Logistica Y Gerencia De La Cadena De Abastecimiento	P503153T	1	18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Logistica Y Gerencia De La Cadena De Abastecimiento	P503153T	2	17/01/25 al 21/02/25	TITULAR	48
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion Ii	P005313T	1	18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	48
Valery Ramirez Alexis Valerio	V 10194429	P0042	Diseño Y Tecnica Experimental	P401042T	1	18/01/25 al 22/02/25	ASOCIADO	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0070	Seminario Formulacion Y Evaluacion De Proyectos Y Programas	P070094T	1	18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	61
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Seminario Ii	P709024T	1	18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico de la Maestría en Gerencia de Empresas Industria			18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	12
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico en la Maestría Ingeniería Industrial			18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	12
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0071	Responsable Académico en el Doctorado en Innovación Organizativa			18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	12
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0609	Responsable Académico en la Maestría Informática			18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	12
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico en la Maestría Docencia Virtual			18/01/25 al 22/02/25	TITULAR	12

DIPLOMADOS

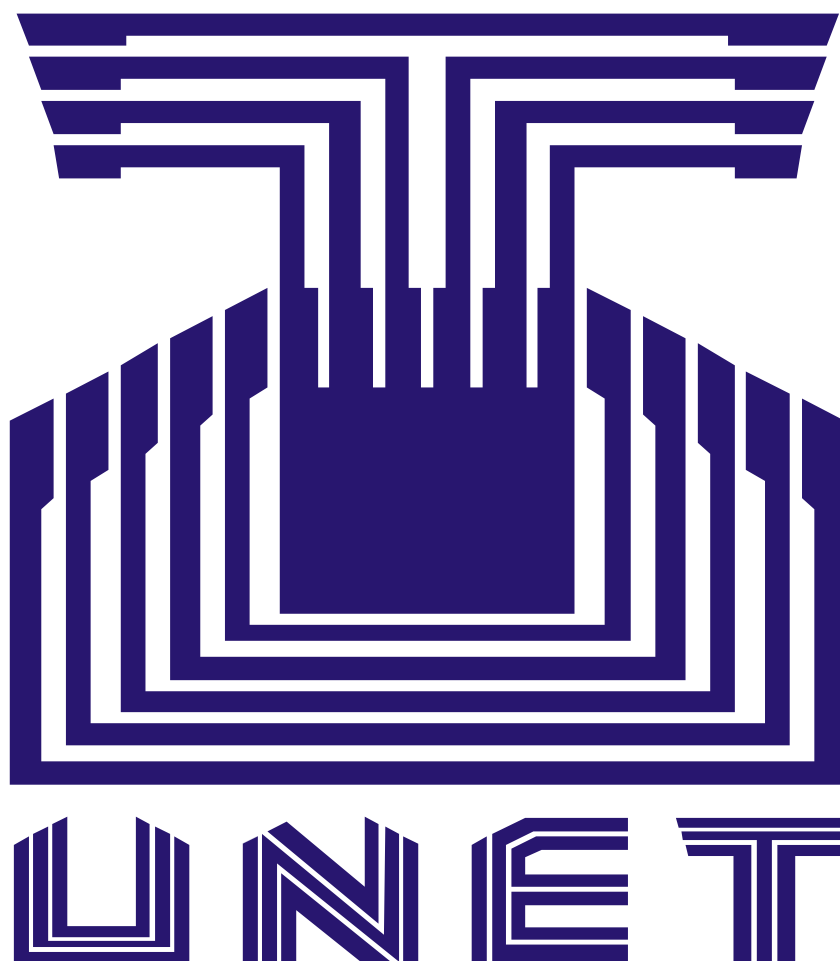
CA 002/2025

Miércoles, 12 de marzo 2025

3. Consideración sobre la solicitud del Decanato de Extensión referida a la aprobación del Diplomado “Sistema de Gestión de Proyectos Mineros”, aprobado el Consejo de Decanato de Extensión N° 008, de fecha 30/10/2024, según Memorando N° D:Ext. 333/2024, del 1/12/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el Diplomado “Sistema de Gestión de Proyectos Mineros”, aprobado el Consejo de Decanato de Extensión N° 008, de fecha 30/10/2024, según Memorando N° D:Ext. 333/2024, del 1/12/2024.

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.



SECRETARÍA

CA 001/2025

- 2. Jueves, 20 de febrero Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Carolina del Valle Rojas Buenaño, titular de la cédula de identidad N° V-13.145.793, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Idiomas, Coordinación Agropecuaria, para ascender a la categoría de Asociado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (trabajo grado de especialización).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7 del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Carolina del Valle Rojas Buenaño, titular de la cédula de identidad N° V-13.145.793, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Idiomas, Coordinación Agropecuaria, para ascender a la categoría de Asociado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (trabajo grado de especialización). La profesora asciende a la categoría de Asociado, con su Trabajo de Grado de Especialización, intitulado "INFLUENCIA DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS A ESTUDIANTES DE ELECTROMEDICINA".

Para efectos académicos y administrativos, asciende con una antigüedad a partir del 7 de noviembre de 2024. Se informará a las instancias correspondientes para la continuación del procedimiento respectivo.

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2025



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

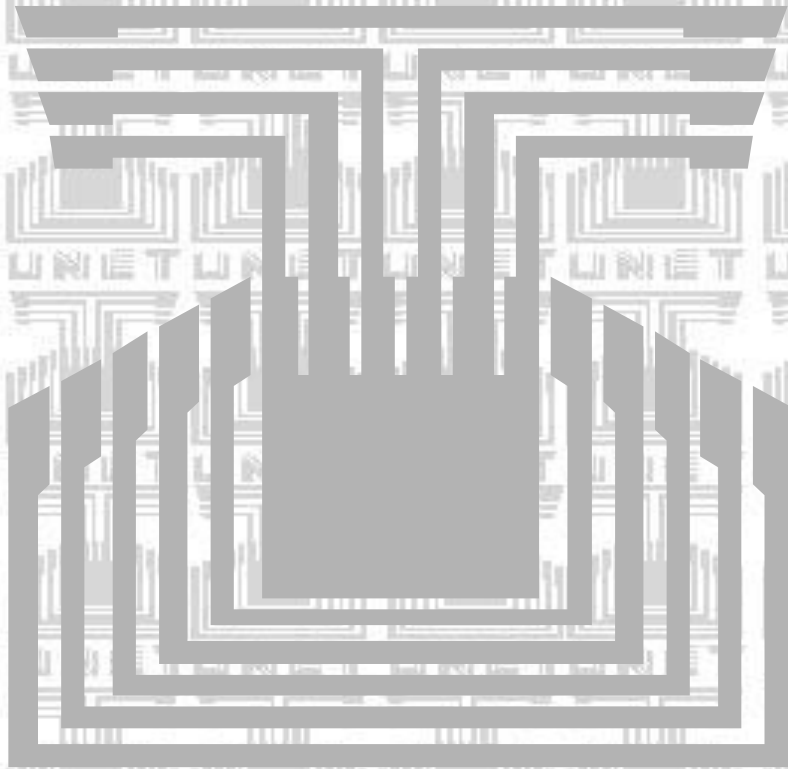
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

La presente Gaceta fue elaborada por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Coordinación de Asuntos Secretariales UNET
Por Lic. Shirley Yaritza Mora de guerrero

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



UNET

**UNET SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

